

INFORME DE EGRESO DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

Programa/Institución: Programa de Administración Directa (SENAME)
Ministerio: MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: SERVICIO NACIONAL DE MENORES
Año: 2007
Calificación: Egresado
Fecha Egreso: 31-12-2012

Recomendación	Compromiso	Cumplimiento
<p>I. DISEÑO.</p> <p>1. Separación del actual Programa de Administración Directa en 2 programas, y definición y cuantificación de nuevos indicadores y medios de verificación en ambos programas.</p> <p>Se recomienda que el actual Programa de Administración Directa se desagregue en 2 programas:</p> <p>a) Programa de Protección de Derechos que abarcará los actuales Componentes Centros de Tránsito y Distribución residenciales para Lactantes y Preescolares (CTDL) y Centros de Tránsito y Distribución (CTD y CTDE), para el que se propone el siguiente propósito : "Reinserción social y/o familiar de niños, niñas y/o adolescentes menores de 18 años enviados por Tribunales por vulneración de derechos y presencia de situaciones de alta complejidad".</p> <p>b) Programa de Responsabilidad</p>	<p>1. Elaborar diseño preliminar de Matriz de Marco Lógico de los programas Protección de Derechos y Responsabilidad Juvenil, que incorpore tanto la definición de propósito como los indicadores propuestos en la evaluación.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2007</p>	<p>Matriz: PROTECCIÓN DE DERECHOS Diseño preliminar de Marco Lógico de Programa Protección de Derechos: Centros de Administración Directa elaborado.</p> <p>Fin: "Contribuir a la protección integral de los niños(as) y adolescentes menores de 18 años vulnerados en sus derechos o infractores de la ley penal"</p> <p>Propósito: "Reinserción social y/o familiar de niños, niñas y/o adolescentes menores de 18 años enviados por Tribunales por situaciones de vulneración de derechos y presencia de situaciones de alta complejidad".</p> <p>Componentes: a) Atención de niños y niñas menores de 6 años en Centros de Tránsito y Distribución Residenciales para Lactantes y Preescolares (CTDL). b) Atención de niños y niñas mayores de 6 años, y adolescentes menores de 18 años vulnerados en sus derechos, en centros de tránsito y distribución (CTD).</p> <p>Matriz: RESPONSABILIDAD JUVENIL Diseño preliminar de Marco Lógico de Programa de Centros de Administración Directa elaborado.</p>

<p>Juvenil que abarcará el actual Componente 3 y para el cual se propone el siguiente propósito: "Reinserción social de los y las adolescentes menores de 18 años infractores a la ley penal y enviados por Tribunales".</p> <p>Esta recomendación se fundamenta en que ambos programas tienen diferente población objetivo, perfil de beneficiario y modelos de intervención, lo que en consecuencia origina diferentes propósitos. A partir de esta recomendación se han identificado nuevos indicadores que deben ser incorporados en la Matriz de Marco Lógico del programa. Se proponen los siguientes cambios a nivel de indicadores:</p> <p>a) Programa de Protección de Derechos.</p> <p>- A nivel de propósito, se propone modificar la redacción del enunciado y por tanto la forma de cálculo del indicador Eficacia /Resultado por: "Porcentaje de niños(as) y adolescentes que no reingresan a la red SENAME dentro de los 6 meses siguientes al egreso de los centros de administración directa". Es necesario especificar que el reingreso se considera en un plazo estipulado como acuerdo técnico del programa.</p> <p>- Modificar el indicador Eficacia /Resultado del actual componente CTDL, diferenciando por tipo de egreso favorable, de manera de cuantificar el c</p>		<p>En el caso de la matriz de Marco Lógico del Programa de Responsabilidad Juvenil ésta es provisoria por responder a la primera etapa de funcionamiento de las medidas y sanciones privativas de libertad de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.</p> <p>Fin: "Contribuir a la protección integral de niños(as) y adolescentes vulnerados en sus derechos o infractores de la ley penal".</p> <p>Propósito: "Reinserción social de adolescentes y jóvenes sometidos a medida cautelar y sanciones privativas de libertad, ingresados por resolución de los tribunales de justicia, conforme a la ley 20.084".</p> <p>Componentes:</p> <p>a) Adolescentes y jóvenes sometidos a medida cautelar privativa de libertad, atendidos en los centros de internación provisoria (CIP)</p> <p>b) Adolescentes y jóvenes condenados a sanción privativa de libertad en régimen cerrado, atendidos en los centros de cumplimiento de condena (CRC)</p> <p>c) Adolescentes y jóvenes condenados a sanción privativa de libertad en régimen semicerrado, atendidos en los centros semicerrados (CSC).</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2008)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Se adjunta matriz preliminar del Programa de Protección.</p> <p>Se adjunta matriz preliminar del Programa Responsabilidad Juvenil.</p>
--	--	---

<p>I. DISEÑO.</p> <p>1. Separación del actual Programa de Administración Directa en 2 programas, y definición y cuantificación de nuevos indicadores y medios de verificación en ambos programas.</p> <p>Se recomienda que el actual Programa de Administración Directa se desagregue en 2 programas:</p> <p>a) Programa de Protección de Derechos que abarcará los actuales Componentes Centros de Tránsito y Distribución residenciales para Lactantes y Preescolares (CTDL) y Centros de Tránsito y Distribución (CTD y CTDE), para el que se propone el siguiente propósito : "Reinserción social y/o familiar de niños, niñas y/o adolescentes menores de 18 años enviados por Tribunales por vulneración de derechos y presencia de situaciones de alta complejidad".</p> <p>b) Programa de Responsabilidad Juvenil que abarcará el actual Componente 3 y para el cual se propone el siguiente propósito: "Reinserción social de los y las adolescentes menores de 18 años infractores a la ley penal y enviados por Tribunales".</p> <p>Esta recomendación se fundamenta en que ambos programas tienen diferente población objetivo, perfil de beneficiario y modelos de intervención, lo que en consecuencia</p>	<p>2. Elaborar diseño definitivo de Matriz de Marco Lógico de los programas Protección de Derechos y Responsabilidad Juvenil.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2008</p>	<p>En reunión efectuada en SENAME que contó con la participación de la analista de Dipres para el Programa de Administración Directa. Se expusieron y justificaron las modificaciones introducidas a las matrices de marco lógico de los programas de Protección y Responsabilidad quedando a la espera de la retroalimentación de Dipres para su validación.</p> <p>Matriz: RESPONSABILIDAD JUVENIL</p> <p>Fin: Contribuir a la protección integral de niños(as) y adolescentes vulnerados en sus derechos o infractores de la ley penal.</p> <p>Propósito: Reinserción social de adolescentes y jóvenes en internación provisoria y en sanciones en régimen cerrado y semicerrado, ingresados por resolución de los tribunales de justicia, conforme a la Ley 20.084.</p> <p>Componentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atención a los Adolescentes y jóvenes en medida cautelar privativa de libertad (CIP). 2. Atención a los Adolescentes y jóvenes condenados a sanción privativa de libertad en régimen cerrado (CRC). 3. Atención a los Adolescentes y jóvenes condenados a sanción privativa de libertad en régimen semicerrado (CSC). <p>Matriz: PROTECCIÓN DE DERECHOS</p> <p>Fin: Contribuir a la protección integral de los niños(as) y adolescentes menores de 18 años vulnerados en sus derechos.</p> <p>Propósito: Reparar el daño que presentan niños, niñas y/o adolescentes menores de 18 años enviados por Tribunales que están expuestos a situaciones de alta complejidad.</p>
--	--	---

<p>origina diferentes propósitos. A partir de esta recomendación se han identificados nuevos indicadores que deben ser incorporados en la Matriz de Marco Lógico del programa. Se proponen los siguientes cambios a nivel de indicadores:</p> <p>a) Programa de Protección de Derechos.</p> <p>- A nivel de propósito, se propone modificar la redacción del enunciado y por tanto la forma de cálculo del indicador Eficacia /Resultado por: "Porcentaje de niños(as) y adolescentes que no reingresan a la red SENAME dentro de los 6 meses siguientes al egreso de los centros de administración directa". Es necesario especificar que el reingreso se considera en un plazo estipulado como acuerdo técnico del programa.</p> <p>- Modificar el indicador Eficacia /Resultado del actual componente CTDL, diferenciando por tipo de egreso favorable, de manera de cuantificar el c</p>		<p>Componentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atención de niños y niñas menores de 6 años en Centros de Reparación Especializada para Lactantes y Preescolares (CREAD). 2. Atención de niños y niñas mayores de 6 años, y adolescentes menores de 18 años vulnerados en sus derechos, en centros de Reparación Especializada (CREAD). <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Documento Marco Lógico Derechos y Responsabilidad Juvenil.</p> <p>Documento Marco Lógico Protección de Derechos.</p> <p>Nueva propuesta definitiva para la matriz de marco lógico para el programa de Responsabilidad Penal.</p> <p>Matriz de Marco Lógico Programa Protección de Derechos (versión Septiembre 2009).</p> <p>Matriz de Marco Lógico Programa Responsabilidad Juvenil (versión Septiembre 2009).</p> <p>Matriz Marco Lógico Programa Protección. Versión Definitiva. Dic. 2009</p> <p>Matriz de Marco Lógico Programa de Responsabilidad Juvenil. Versión Definitiva. Dic. 2009</p>
<p>I. DISEÑO.</p> <p>1. Separación del actual Programa de Administración Directa en 2 programas, y definición y cuantificación de nuevos indicadores y medios de verificación en ambos programas.</p>	<p>3. Cuantificar indicadores definidos en Matriz de Marco Lógico de los programas Protección de Derechos y Responsabilidad Juvenil y que sean factibles de medir.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p>	<p>El Departamento de Protección de Derechos se encuentra en proceso de cuantificación de los indicadores debido a que recientemente (en el estado de avance a diciembre 2009) se ha aprobado la matriz de marco lógico del programa de Protección, sin embargo, se desconocen las observaciones a las definiciones planteadas que mantiene Dipres requiriéndose una reunión para</p>

<p>Se recomienda que el actual Programa de Administración Directa se desagregue en 2 programas:</p> <p>a) Programa de Protección de Derechos que abarcará los actuales Componentes Centros de Tránsito y Distribución residenciales para Lactantes y Preescolares (CTDL) y Centros de Tránsito y Distribución (CTD y CTDE), para el que se propone el siguiente propósito : "Reinserción social y/o familiar de niños, niñas y/o adolescentes menores de 18 años enviados por Tribunales por vulneración de derechos y presencia de situaciones de alta complejidad".</p> <p>b) Programa de Responsabilidad Juvenil que abarcará el actual Componente 3 y para el cual se propone el siguiente propósito: "Reinserción social de los y las adolescentes menores de 18 años infractores a la ley penal y enviados por Tribunales".</p> <p>Esta recomendación se fundamenta en que ambos programas tienen diferente población objetivo, perfil de beneficiario y modelos de intervención, lo que en consecuencia origina diferentes propósitos. A partir de esta recomendación se han identificados nuevos indicadores que deben ser incorporados en la Matriz de Marco Lógico del programa. Se proponen los siguientes cambios a nivel de indicadores:</p> <p>a) Programa de Protección de</p>		<p>abordar los temas pendientes. Cabe señalar, que para el ámbito de responsabilidad juvenil igualmente se obtuvo la validación de la matriz en diciembre de 2009. No obstante lo anterior, el Servicio incorporó indicadores al SIG (que continúan siendo medidos en la actualidad) vinculados a los centros de Administraciones Directas para Protección ("Porcentaje de niños y niñas con egreso por causales asociados a la intervención que no reingresan en un periodo de 6 meses?") y Responsabilidad Juvenil que recogen las sugerencias del panel y las modificaciones a los programas.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2010)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe SIG 2008.</p> <p>Informe SIG 2010 Protección</p> <p>Informe SIG 2010 Responsabilidad Juvenil</p> <p>Indicadores Programa Protección</p> <p>Matriz Indicadores Responsabilidad</p>
---	--	--

<p>Derechos.</p> <p>- A nivel de propósito, se propone modificar la redacción del enunciado y por tanto la forma de cálculo del indicador Eficacia /Resultado por: "Porcentaje de niños(as) y adolescentes que no reingresan a la red SENAME dentro de los 6 meses siguientes al egreso de los centros de administración directa". Es necesario especificar que el reingreso se considera en un plazo estipulado como acuerdo técnico del programa.</p> <p>- Modificar el indicador Eficacia /Resultado del actual componente CTDL, diferenciando por tipo de egreso favorable, de manera de cuantificar el c</p>		
<p>I. DISEÑO.</p> <p>1. Separación del actual Programa de Administración Directa en 2 programas, y definición y cuantificación de nuevos indicadores y medios de verificación en ambos programas.</p> <p>Se recomienda que el actual Programa de Administración Directa se desagregue en 2 programas:</p> <p>a) Programa de Protección de Derechos que abarcará los actuales Componentes Centros de Tránsito y Distribución residenciales para Lactantes y Preescolares (CTDL) y Centros de Tránsito y Distribución (CTD y CTDE), para el que se propone el siguiente propósito : "Reinserción</p>	<p>4. Incorporar los indicadores de desempeño de los programas, en el Sistema de Información de Gestión (SIG) del Servicio Nacional de Menores, del año 2009.</p> <p>El seguimiento posterior de este compromiso será realizado a través de la revisión del Sistema de Planificación/Control de Gestión del P.M.G. del Servicio Nacional de Menores.</p> <p>En función de lo que se defina en proyecto de Ley de reformulación del SENAME, se establecerán compromisos posteriores, si corresponde.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p>	<p>En cuanto a los Programas de Protección y de Responsabilidad se han realizado los ajustes técnicos solicitados por Dipres, realizando los envíos correspondientes (marco lógico e indicadores) obteniéndose la aprobación de las matrices en el marco del cumplimiento de los compromisos a diciembre 2009. En este sentido, hay que tener presente que de los indicadores contenidos en las matrices de marco lógico (aprobada) serán incorporados para su medición al Sistema de Información de Gestión 2011, sin embargo, es necesario tener presente que parte de los indicadores que fueron propuestos por el panel evaluador son monitoreados a través del SIG 2010.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2010)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe SIG 2008.</p> <p>Informe SIG Protección 2010</p>

<p>social y/o familiar de niños, niñas y/o adolescentes menores de 18 años enviados por Tribunales por vulneración de derechos y presencia de situaciones de alta complejidad".</p> <p>b) Programa de Responsabilidad Juvenil que abarcará el actual Componente 3 y para el cual se propone el siguiente propósito: "Reinserción social de los y las adolescentes menores de 18 años infractores a la ley penal y enviados por Tribunales".</p> <p>Esta recomendación se fundamenta en que ambos programas tienen diferente población objetivo, perfil de beneficiario y modelos de intervención, lo que en consecuencia origina diferentes propósitos. A partir de esta recomendación se han identificados nuevos indicadores que deben ser incorporados en la Matriz de Marco Lógico del programa. Se proponen los siguientes cambios a nivel de indicadores:</p> <p>a) Programa de Protección de Derechos.</p> <p>- A nivel de propósito, se propone modificar la redacción del enunciado y por tanto la forma de cálculo del indicador Eficacia /Resultado por: "Porcentaje de niños(as) y adolescentes que no reingresan a la red SENAME dentro de los 6 meses siguientes al egreso de los centros de administración directa". Es necesario especificar que el reingreso se considera en un plazo estipulado como</p>		<p>Indicadores</p> <p>Memorando que solicita incorporación de Indicadores al SIG 2011</p>
--	--	---

<p>acuerdo técnico del programa.</p> <p>- Modificar el indicador Eficacia /Resultado del actual componente CTDL, diferenciando por tipo de egreso favorable, de manera de cuantificar el c</p>		
<p>I. DISEÑO.</p> <p>2. Externalización del Programa de Protección de Derechos y redefinición del perfil del beneficiario del Programa de Protección de Derechos.</p> <p>Con respecto del futuro "Programa de Protección de Derechos", se recomienda que éste sea diseñado e implementado bajo la modalidad de Administración Directa de SENAME por un período acotado de tiempo mientras se afianza en todos sus aspectos, para posteriormente ser entregado a la administración de las instituciones colaboradoras.</p> <p>Esta recomendación de externalizar la oferta especializada del Programa de Protección de Derechos en un plazo máximo de 2 a 3 años, se basa en que es un período que se estima adecuado para evaluar la efectividad del diseño de intervención diferenciada y especializada para la protección de la infancia y adolescencia, diseñado por el actual Programa de Administración Directa, debido a que el programa está diseñado para un período de 4 años (2006-2010). El objetivo de esta transferencia paulatina a las instituciones colaboradoras es que la administración directa pruebe un</p>	<p>1. Elaborar Términos de Referencia del estudio para definir el perfil del beneficiario del Programa de Protección de Derechos.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2008</p>	<p>A junio de 2008 se comprometió elaborar términos de referencia del estudio para definir el perfil del beneficiario del Programa de Protección de Derechos, los que debían ser validados previamente por DIPRES, conforme a sus observaciones.</p> <p>El presente estudio se fusiona con el "Estudio de Demanda y Proyecciones para Población de Mayor Complejidad", en la realización del Estudio de Perfil de Usuario/a y de Demanda Potencial de los Centros de Administración Directa del Área de Protección de Derechos del Servicio Nacional de Menores: Centros de Tránsito y Distribución para mayores (CTD) y para lactantes y pre-escolares (CTD-L).</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Términos de referencia "Estudio Perfil de Usuario del Programa Protección de Derechos".</p> <p>Resolución Exenta N° 110.</p> <p>Resolución Exenta N° 646. Licitación Privada.</p>

<p>modelo de intervención diferenciada y especializada que posteriormente estará en condiciones de difundir a la oferta privada, asumiendo un rol de supervisión técnica en éste ámbito y creando previamente las bases de licitación para acreditación de organismos colaboradores.</p> <p>Por otro lado, como resultado de la evaluación, no ha quedado suficientemente fundamentada la razón que llevó al programa a abrir su oferta en los actuales componentes Centros de Tránsito y Distribución residenciales para Lactantes y Preescolares (CTDL) y Centros de Tránsito y Distribución (CTD y CTDE), puesto que se trata de una oferta que está también presente en la red privada de instituciones colaboradoras de SENAME y por tanto, se trata de atenciones complementarias. Se aduce que en la práctica, estos componentes dan respuesta a demandas de mayor complejidad, la que está determinada por deficiencias en las condiciones de salud de los be</p>		
<p>I. DISEÑO.</p> <p>2. Externalización del Programa de Protección de Derechos y redefinición del perfil del beneficiario del Programa de Protección de Derechos.</p> <p>Con respecto del futuro "Programa de Protección de Derechos", se recomienda que éste sea diseñado e implementado bajo la modalidad de Administración Directa de SENAME por un período acotado de tiempo</p>	<p>2. Presentar resultados del Estudio para definir el perfil del beneficiario del Programa de Protección de Derechos.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p>	<p>El presente estudio que forma parte de los insumos necesarios para la formulación del Proyecto de la nueva institucionalidad del Servicio Nacional de Menores, se fusiona con el "Estudio de Demanda y Proyecciones para Población de Mayor Complejidad", pasando su ejecución a ser de responsabilidad de la Subsecretaría de Justicia. No obstante lo anterior, los estudios fueron licitados por la Subsecretaría de Justicia siendo declarados desiertos al no presentarse oferentes (Res. Ex. Nº 110 del 14/01/09). Actualmente, el proceso de licitación se encuentra en curso, proyectándose la obtención de resultados para los meses de junio-</p>

<p>mientras se afianza en todos sus aspectos, para posteriormente ser entregado a la administración de las instituciones colaboradoras.</p> <p>Esta recomendación de externalizar la oferta especializada del Programa de Protección de Derechos en un plazo máximo de 2 a 3 años, se basa en que es un período que se estima adecuado para evaluar la efectividad del diseño de intervención diferenciada y especializada para la protección de la infancia y adolescencia, diseñado por el actual Programa de Administración Directa, debido a que el programa está diseñado para un período de 4 años (2006-2010). El objetivo de esta transferencia paulatina a las instituciones colaboradoras es que la administración directa pruebe un modelo de intervención diferenciada y especializada que posteriormente estará en condiciones de difundir a la oferta privada, asumiendo un rol de supervisión técnica en éste ámbito y creando previamente las bases de licitación para acreditación de organismos colaboradores.</p> <p>Por otro lado, como resultado de la evaluación, no ha quedado suficientemente fundamentada la razón que llevó al programa a abrir su oferta en los actuales componentes Centros de Tránsito y Distribución residenciales para Lactantes y Preescolares (CTDL) y Centros de Tránsito y Distribución (CTD y CTDE), puesto que se trata de una oferta que está también presente en la red privada de instituciones colaboradoras</p>		<p>julio del presente año.</p> <p>No obstante lo anterior, a juicio de este Servicio el "estudio" presenta un problema en cuanto a la Estimación de Demanda. La estimación además de deficitaria, técnicamente no refleja la realidad de los centros, sin perjuicio que identifica un perfil de usuario de los centros que no pueden ser atendido en una oferta especializada distinta a la ofrecida por el SENAME en forma directa, es decir, esto implica que dicha oferta no se puede externalizar.</p> <p>En cuanto al informe final del estudio, éste se encuentra en poder del Ministerio de Justicia. Finalmente, a juicio del Servicio dada las características de los usuarios de los Centros de Tránsito y Distribución estos deben seguir siendo atendidos por dichos centros en consideración a las posibilidades de respuestas especializadas que ahí se ofrecen.</p> <p>En relación a este compromiso el Estudio ha sido finalizado. Sename realizó observaciones al Informe Final entregado por la Universidad Católica (ejecutor del estudio) y a partir de estas observaciones técnicas se realizó un Resumen Ejecutivo, el cual se entrega en este reporte. El estudio fue realizado a la modalidad CTD (Centro de Tránsito y Distribución) y sus resultados permiten justificar el rediseño del Modelo (sugerido por DIPRES) iniciado en enero de 2010. El cambio de modelo CTD a CREAD (Centro de Reparación Especializada de Administración Directa) permite dar respuesta a las necesidades de atención especializada y reparación de daño de la población de mayor complejidad que ingresa a los centros de administración directa de Protección.</p> <p>Medios de Verificación. 1.- Informe Final Estudio Universidad Católica de Chile; 2.- Resumen Ejecutivo Estudio Universidad Católica</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2011)</p>
---	--	--

<p>de SENAME y por tanto, se trata de atenciones complementarias. Se aduce que en la práctica, estos componentes dan respuesta a demandas de mayor complejidad, la que está determinada por deficiencias en las condiciones de salud de los be</p>		<p><u>Medios de Verificación:</u> Minuta estado de avance estudio (MINJU)</p> <p>Resumen Ejecutivo Estudio Universidad Católica</p> <p>Informe Final Estudio Universidad Católica de Chile</p>
<p>I. DISEÑO.</p> <p>2. Externalización del Programa de Protección de Derechos y redefinición del perfil del beneficiario del Programa de Protección de Derechos.</p> <p>Con respecto del futuro "Programa de Protección de Derechos", se recomienda que éste sea diseñado e implementado bajo la modalidad de Administración Directa de SENAME por un período acotado de tiempo mientras se afianza en todos sus aspectos, para posteriormente ser entregado a la administración de las instituciones colaboradoras.</p> <p>Esta recomendación de externalizar la oferta especializada del Programa de Protección de Derechos en un plazo máximo de 2 a 3 años, se basa en que es un período que se estima adecuado para evaluar la efectividad del diseño de intervención diferenciada y especializada para la protección de la infancia y adolescencia, diseñado por el actual Programa de Administración Directa, debido a que el programa está diseñado para un período de 4 años (2006-2010). El objetivo de esta transferencia paulatina a las instituciones colaboradoras es que la administración directa pruebe un</p>	<p>3. Elaborar Términos de Referencia del Estudio de Identificación de la Oferta de Programas de Protección Especializada ejecutados por organismos colaboradores, y de sus costos reales.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2008</p>	<p>El referido estudio permitirá la realización de análisis comparativos de las prestaciones residenciales, familias de acogida, y explotación sexual comercial proporcionadas por colaboradores privados, y aquéllas que administra directamente el SENAME.</p> <p>El estudio incorpora la perspectiva de género en su análisis referido a todas las modalidades de la Línea de Atención Residencial y de los Programas objeto del estudio.</p> <p>Adicionalmente comprenderá un estudio del costo real de estas prestaciones.</p> <p>El estudio de costos en Línea Residencial y Programas Especializados, fue licitado en el primer trimestre y declarado desierto.</p> <p>Este estudio fue licitado y declarado desierto en el mes de abril de 2008 (resolución 0168B), por lo que se hizo un nuevo llamado, encontrándose actualmente en ejecución. La institución ejecutora es la Fundación León Bloy (aprobado por Resolución exenta 0593B). Sus resultados están programados para el mes de abril 2009.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Bases Técnicas del Estudio de Programas de Protección Especializada.</p> <p>Bases Administrativas del Estudios de Programas de</p>

<p>modelo de intervención diferenciada y especializada que posteriormente estará en condiciones de difundir a la oferta privada, asumiendo un rol de supervisión técnica en éste ámbito y creando previamente las bases de licitación para acreditación de organismos colaboradores.</p> <p>Por otro lado, como resultado de la evaluación, no ha quedado suficientemente fundamentada la razón que llevó al programa a abrir su oferta en los actuales componentes Centros de Tránsito y Distribución residenciales para Lactantes y Preescolares (CTDL) y Centros de Tránsito y Distribución (CTD y CTDE), puesto que se trata de una oferta que está también presente en la red privada de instituciones colaboradoras de SENAME y por tanto, se trata de atenciones complementarias. Se aduce que en la práctica, estos componentes dan respuesta a demandas de mayor complejidad, la que está determinada por deficiencias en las condiciones de salud de los be</p>		<p>Protección Especializada.</p> <p>Resolución Exenta Licitación.</p> <p>Resolución Exenta declara Desierta.</p>
<p>I. DISEÑO.</p> <p>2. Externalización del Programa de Protección de Derechos y redefinición del perfil del beneficiario del Programa de Protección de Derechos.</p> <p>Con respecto del futuro "Programa de Protección de Derechos", se recomienda que éste sea diseñado e implementado bajo la modalidad de Administración Directa de SENAME por un período acotado de tiempo</p>	<p>4. Presentar resultados del Estudio de Identificación de la Oferta de Programas de Protección Especializada ejecutados por organismos colaboradores, y de sus costos reales.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p>	<p>El estudio fue licitado y declarado desierto durante el año 2008 (Resolución Ex. Nº 0168/B), situación que significó efectuar un segundo llamado, siendo adjudicada a la Fundación León Bloy (Res. Ex. Nº 0593/B). En este sentido, el estudio se encuentra en ejecución proyectándose sus resultados para el mes de abril del presente año.</p> <p>No obstante lo anterior, en virtud de las observaciones efectuadas por el Servicio al estudio, este vio retrasada su aprobación, por lo tanto, es posible afirmar que se encuentra en proceso de análisis y evaluación final (ver Minuta) a partir del</p>

<p>mientras se afianza en todos sus aspectos, para posteriormente ser entregado a la administración de las instituciones colaboradoras.</p> <p>Esta recomendación de externalizar la oferta especializada del Programa de Protección de Derechos en un plazo máximo de 2 a 3 años, se basa en que es un período que se estima adecuado para evaluar la efectividad del diseño de intervención diferenciada y especializada para la protección de la infancia y adolescencia, diseñado por el actual Programa de Administración Directa, debido a que el programa está diseñado para un período de 4 años (2006-2010). El objetivo de esta transferencia paulatina a las instituciones colaboradoras es que la administración directa pruebe un modelo de intervención diferenciada y especializada que posteriormente estará en condiciones de difundir a la oferta privada, asumiendo un rol de supervisión técnica en éste ámbito y creando previamente las bases de licitación para acreditación de organismos colaboradores.</p> <p>Por otro lado, como resultado de la evaluación, no ha quedado suficientemente fundamentada la razón que llevó al programa a abrir su oferta en los actuales componentes Centros de Tránsito y Distribución residenciales para Lactantes y Preescolares (CTDL) y Centros de Tránsito y Distribución (CTD y CTDE), puesto que se trata de una oferta que está también presente en la red privada de instituciones colaboradoras</p>		<p>cual se tomará la decisión de publicarlo o bien rechararlo, situación que será comunicada en su oportunidad.</p> <p>No obstante lo anterior, en virtud de las series de revisiones y correcciones a las que debió ser sometido el estudio, éste se encuentra para la revisión de las nuevas autoridades del Servicio.</p> <p>Con fecha Diciembre del año 2009 se terminó el Estudio de "EVA - Estudio de gastos de las líneas de acción centros residenciales, programas de familias de acogida y programas de protección especializada, específicamente de explotación sexual comercial infantil", realizado por la institución Fundación Leon Bloy.</p> <p>Medios de Verificación: Infome final " Estudio de gastos de las líneas de acción centros residenciales, programas de familias de acogida y programas de protección especializada, específicamente de explotación sexual comercial infantil".</p> <p>Estado Avance a Diciembre 2011 Cabe señalar que este estudio ha sido ingresado a la plataforma web de la Dirección de Presupuesto con fecha julio de 2011 informándose en el periodo anterior, siendo los principales resultados: - El Estudio de Costos realizado por la Fundación León Bloy (Diciembre año 2009), indica como resultado final que para los centros residenciales, el porcentaje de transferencia del Servicio, cubre en promedio, el 60% de los costos reales. - Por otra parte, el Estudio aludido indica que la subvención SENAME solo financia el 41% de los costos de los programas especializados de Explotación Sexual Comercial, valor que es posible aplicar a los demás programas especializados por el alto nivel de complejidad de las vulneraciones de derechos que afectan a los niños/as atendidos.</p>
---	--	---

<p>de SENAME y por tanto, se trata de atenciones complementarias. Se aduce que en la práctica, estos componentes dan respuesta a demandas de mayor complejidad, la que está determinada por deficiencias en las condiciones de salud de los be</p>		<p>Medios de Verificación: 1.- Estudio de Identificación de la Oferta de Programas de Protección Especializada ejecutados por organismos colaboradores, y de sus costos reales (remitido en periodo anterior).</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Minuta Estudio Identificación de la Oferta Especializada y Costos.</p> <p>Estudio de costos Informe Final 1 (1-160)</p> <p>Estudio de costos Informe Final 2 (161-321)</p>
<p>I. DISEÑO.</p> <p>2. Externalización del Programa de Protección de Derechos y redefinición del perfil del beneficiario del Programa de Protección de Derechos.</p> <p>Con respecto del futuro "Programa de Protección de Derechos", se recomienda que éste sea diseñado e implementado bajo la modalidad de Administración Directa de SENAME por un período acotado de tiempo mientras se afianza en todos sus aspectos, para posteriormente ser entregado a la administración de las instituciones colaboradoras.</p> <p>Esta recomendación de externalizar la oferta especializada del Programa de Protección de Derechos en un plazo máximo de 2 a 3 años, se basa en que es un período que se estima adecuado para evaluar la efectividad del diseño de intervención diferenciada y</p>	<p>5. Elaborar plan y cronograma de externalización del Programa de Protección de Derechos, en función de los resultados de los estudios. Este análisis debe contener la evaluación del sujeto de atención del programa, un análisis comparativo del sujeto de atención entre centros de administración directa del área de protección de derechos y la oferta de la red privada (residencias y programas especializados), resultados del estudio de costos y del estudio de demanda.</p> <p>En función de los resultados de los estudios y del plan definido, se establecerán compromisos posteriores, en lo que corresponda.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2009</p>	<p>A juicio del Servicio en consideración de las posibilidades de atención especializada que puede brindar los centros de administración directa a los usuarios del programa de protección, es que ha decidido continuar con la atención a través de éstos centros.</p> <p>En atención a las observaciones metodológicas formuladas por el Servicio, no es posible adoptar una decisión respecto de la externalización del Programa de Protección de Derechos. Se analizará factibilidad de eliminar este compromiso para proximo periodo.</p> <p>Estado de Avance a Diciembre 2011 En virtud del proceso de especialización, la validación del marco logico de reparación de daño por parte de Dipres y la decisión de continuar con la atención a través de estos centros, es que se envía oficio N° 2552 de 2011, del Director Nacional de Sename a la División de Presupuesto solicitando la eliminación de este compromiso.</p> <p>Medios de verificación: 1.- Oficio 2552 de 2011.</p>

<p>especializada para la protección de la infancia y adolescencia, diseñado por el actual Programa de Administración Directa, debido a que el programa está diseñado para un período de 4 años (2006-2010). El objetivo de esta transferencia paulatina a las instituciones colaboradoras es que la administración directa pruebe un modelo de intervención diferenciada y especializada que posteriormente estará en condiciones de difundir a la oferta privada, asumiendo un rol de supervisión técnica en éste ámbito y creando previamente las bases de licitación para acreditación de organismos colaboradores.</p> <p>Por otro lado, como resultado de la evaluación, no ha quedado suficientemente fundamentada la razón que llevó al programa a abrir su oferta en los actuales componentes Centros de Tránsito y Distribución residenciales para Lactantes y Preescolares (CTDL) y Centros de Tránsito y Distribución (CTD y CTDE), puesto que se trata de una oferta que está también presente en la red privada de instituciones colaboradoras de SENAME y por tanto, se trata de atenciones complementarias. Se aduce que en la práctica, estos componentes dan respuesta a demandas de mayor complejidad, la que está determinada por deficiencias en las condiciones de salud de los be</p>		<p><u>Calificación:</u> Cancelado (31-12-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Oficio N° 2552 de fecha 26 de julio de 2011, del Director Nacional de sename a Jefa de Dirección de Presupuesto, Ministerio de Hacienda.</p>
<p>I. DISEÑO.</p> <p>3. Estimación de población potencial y población objetivo del Programa de</p>	<p>1. Elaborar Términos de Referencia para Estudio de Demanda y Proyecciones para población de mayor complejidad, tanto para lactantes y</p>	<p>A diciembre de 2008 se comprometió elaborar Términos de Referencia para Estudio de Demanda y Proyecciones para Población de Mayor Complejidad, tanto para lactantes y pre-escolares como para</p>

<p>Protección de Derechos.</p> <p>Con el objeto de planificar una oferta de servicios a nivel nacional que sea adecuada a la demanda en términos cuantitativos y cualitativos, ya sea en la modalidad de Administración Directa en el período de validación del modelo o en centros de instituciones colaboradoras, se recomienda efectuar un estudio que permita estimar la población potencial y objetivo de los actuales componentes Centros de Tránsito y Distribución residenciales para Lactantes y Preescolares (CTDL) y Centros de Tránsito y Distribución (CTD y CTDE), así como la evolución de esta estimación para el mediano plazo.</p>	<p>pre-escolares como para mayores del Programa Protección de Derechos.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p>	<p>mayores del Programa de Protección de Derechos.</p> <p>El presente estudio se fusiona con el "Estudio de Demanda y Proyecciones para Población de Mayor Complejidad", aprobándose las Bases de Licitación Pública para la realización del Estudio de Perfil de Usuario/a y de Demanda Potencial de los Centros de Administración Directa del Área de Protección de Derechos del Servicio Nacional de Menores: Centros de Tránsito y Distribución para mayores (CTD) y para lactantes y pre-escolares (CTD-L), re-escolares (CTD-L), mediante Resolución Exenta N° 3579 de fecha 16 de diciembre de 2008, la que fue declarada desierta por falta de oferentes mediante Resolución Exenta N° 110 de fecha 14 de enero de 2009.</p> <p>Mediante Resolución Exenta N° 646 de fecha 6 de marzo de 2009 se dispuso el llamado a Licitación Privada para la ejecución del mismo estudio, proceso al cual se invitó a participar a la Universidad Católica de Chile (Escuela de Trabajo Social), Universidad Católica de Valparaíso (Centro de Estudios de Asistencia Legislativa) y Academia de Humanismo Cristiano (Trabajo Social), mediante portal www.mercadopublico.cl con el ID es 759-61-B209.</p> <p>A través de la Resolución Exenta N° 855 de fecha 31 de marzo de 2009 se resolvió la adjudicación a favor de la Pontificia Universidad Católica de Chile. El decreto aprobatorio del contrato aún se encuentra en trámite.</p> <p>De este modo, el día 30 de junio fue entregado el Primer Informe de Avance del Estudio, al cual se le formularon observaciones desde la contraparte técnica, las que la Universidad Católica incorporó y entregó el informe corregido con fecha 15 de julio de 2009. Se encuentra pendiente la revisión de la respuesta a las observaciones y la emisión del certificado de conformidad, para efectos de tramitar</p>
--	--	---

		<p>el primer pago a la entidad que realiza el Estudio.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Resolución Exenta N° 646 (a).</p> <p>Resolución Exenta N° 646 (b).</p>
<p>I. DISEÑO.</p> <p>3. Estimación de población potencial y población objetivo del Programa de Protección de Derechos.</p> <p>Con el objeto de planificar una oferta de servicios a nivel nacional que sea adecuada a la demanda en términos cuantitativos y cualitativos, ya sea en la modalidad de Administración Directa en el período de validación del modelo o en centros de instituciones colaboradoras, se recomienda efectuar un estudio que permita estimar la población potencial y objetivo de los actuales componentes Centros de Tránsito y Distribución residenciales para Lactantes y Preescolares (CTDL) y Centros de Tránsito y Distribución (CTD y CTDE), así como la evolución de esta estimación para el mediano plazo.</p>	<p>2. Presentar resultados del Estudio de Demanda y Proyecciones para población de mayor complejidad, tanto para lactantes y pre-escolares como para mayores del Programa de Protección de Derechos.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2009</p>	<p>En cuanto a los resultados del estudio la Pontificia Universidad Católica, ha hecho entrega de tres informes de avance, de los cuales sólo uno ha sido aprobado por la contraparte técnica (Depto de Menores perteneciente a la División Social del Ministerio de Justicia). A juicio del Depto. de Menores, los dos últimos informes adolecen de importantes defectos metodológicos, los cuales están siendo revisados por parte de la Universidad a fin de subsanar las observaciones.</p> <p>a juicio de este Servicio el "estudio" presenta un problema en cuanto a la Estimación de Demanda. La estimación además de deficitaria, técnicamente no refleja la realidad de los centros, sin perjuicio que identifica un perfil de usuario de los centros que no pueden ser atendido en una oferta especializada distinta a la ofrecida por el SENAME en forma directa, es decir, esto implica que dicha oferta no se puede externalizar.</p> <p>En cuanto al informe final del estudio, éste se encuentra en poder del Ministerio de Justicia. Finalmente, a juicio del Servicio dada las características de los usuarios de los Centros de Tránsito y Distribución estos deben seguir siendo atendidos por dichos centros en consideración a las posibilidades de respuestas especializadas que ahí se ofrecen.</p> <p>En relación a este compromiso el Estudio ha sido finalizado. Sename realizó observaciones al Informe Final entregado por la Universidad Católica (ejecutor del estudio) y a partir de estas observaciones técnicas se realizó un Resumen</p>

		<p>Ejecutivo, el cual se entrega en este reporte. El estudio fue realizado a la modalidad CTD (Centro de Tránsito y Distribución) y sus resultados permiten justificar el rediseño del Modelo (sugerido por DIPRES) iniciado en enero de 2010. El cambio de modelo CTD a CREAD (Centro de Reparación Especializada de Administración Directa) permite dar respuesta a las necesidades de atención especializada y reparación de daño de la población de mayor complejidad que ingresa a los centros de administración directa de Protección.</p> <p>Medios de Verificación: 1.- Informe Final Estudio Universidad Católica de Chile; 2.- Resumen Ejecutivo Estudio Universidad Católica</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Minuta estado de avance del estudio (MINJU).</p> <p>Resumen Ejecutivo Estudio Universidad Católica</p> <p>Informe Final Estudio Universidad Católica de Chile</p>
<p>I. DISEÑO.</p> <p>4. Mejoramiento en la definición de Orientaciones Técnicas del Programa de Protección de Derechos y fortalecimiento de la función normativa-técnica.</p> <p>Se recomienda incluir en las Orientaciones Técnicas una estimación de tiempo en cada una de las etapas del proceso productivo, así como su flexibilidad de acuerdo a las particularidades de cada joven, precisando así los estándares de atención.</p>	<p>1. Elaborar Orientaciones Técnicas actualizadas preliminares para el Programa Protección de Derechos.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p>	<p>La especialización de los Centros de Tránsito y Distribución (CTD), ha originado la necesidad de validar la evaluación diagnóstica con fines de intervención. En consideración a la complejidad de los sujetos de atención es que se ha reformulado el modelo de atención siendo hoy denominado Centros de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD).</p> <p>Las orientaciones técnicas definidas para estos centros que forman parte del programa de Protección de Derechos, comprenden una modalidad de atención de tipo residencial, orientados a desarrollar estrategias de intervención centradas en brindar adecuada calidad de vida, reparar el daño asociado a la vulneración de</p>

<p>Respecto del fortalecimiento de la función normativa-técnica, debería incluir la función normativa, es decir el desarrollo de normas técnicas, protocolos de atención y otros instrumentos pertinentes que se constituyen en requisitos de normativa técnica a aplicar en los centros del programa de administración directa. Es deseable que esta normativa mínima sea exigida también a la red privada de instituciones colaboradoras de tal manera que no existan diferencias cualitativas importantes en la atención que se brinde en uno y otro centro. Esto implica realizar un proceso de acreditación de centros de la red privada, a fin de asegurar que no se produzcan estas diferencias.</p>		<p>derechos, y restitución de los mismos de la población infantil y juvenil que presenta necesidad de protección especial.</p> <p>Las Orientaciones Técnicas elaboradas tienen como primera finalidad responder a la existencia de un lineamiento general para la modalidad Centro de Reparación Especializada de Administración Directa. Por ello, la población lactante y pre escolares está autocontenida en el documento (pág. 12); sin embargo se incorporaron dos capítulos específicos para atender a población menor de seis años de edad y otro para mayor de seis años de edad. Esta diferenciación se hace necesaria para profundizar algunos aspectos específicos de la población atendida. Se adjuntan ambos capítulos.</p> <p>Los 10 centros de protección y las cinco Direcciones Regionales (V, VII, VIII, IX y XIII) se encuentran en proceso de conocimiento y retroalimentación de los documentos preliminares a objeto de recoger sus impresiones y garantizar la participación de los equipos de los centros, direcciones regionales y profesionales del Departamento de Protección de Derechos.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2008)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Orientaciones Técnicas Preliminares Programa Protección de Derechos.</p>
<p>I. DISEÑO.</p> <p>4. Mejoramiento en la definición de Orientaciones Técnicas del Programa de Protección de Derechos y fortalecimiento de la función normativa-técnica.</p> <p>Se recomienda incluir en las Orientaciones Técnicas una estimación</p>	<p>2. Elaborar Orientaciones Técnicas actualizadas definitivas para el Programa Protección de Derechos, a la luz de los resultados de los estudios solicitados, que incluya el menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - definición de perfiles de beneficiarios del programa. - objetivos del programa. 	<p>La especialización de los Centros de Tránsito y Distribución (CTD), ha originado la necesidad de validar la evaluación diagnóstica con fines de intervención. En consideración a la complejidad de los sujetos de atención es que se ha reformulado el modelo de atención siendo hoy denominado Centros de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD).</p> <p>Las orientaciones técnicas definidas para estos</p>

<p>de tiempo en cada una de las etapas del proceso productivo, así como su flexibilidad de acuerdo a las particularidades de cada joven, precisando así los estándares de atención.</p> <p>Respecto del fortalecimiento de la función normativa-técnica, debería incluir la función normativa, es decir el desarrollo de normas técnicas, protocolos de atención y otros instrumentos pertinentes que se constituyen en requisitos de normativa técnica a aplicar en los centros del programa de administración directa. Es deseable que esta normativa mínima sea exigida también a la red privada de instituciones colaboradoras de tal manera que no existan diferencias cualitativas importantes en la atención que se brinde en uno y otro centro. Esto implica realizar un proceso de acreditación de centros de la red privada, a fin de asegurar que no se produzcan estas diferencias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - metodologías de intervención. - desarrollo de protocolos de intervención y definición de plazos para cada fase del proceso. - evaluación de procesos y resultados. - enfoque de género en la intervención y gestión del programa. <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2009</p>	<p>centros que forman parte del programa de Protección de Derechos, comprenden una modalidad de atención de tipo residencial, orientados a desarrollar estrategias de intervención centradas en brindar adecuada calidad de vida, reparar el daño asociado a la vulneración de derechos, y restitución de los mismos de la población infantil y juvenil que presenta necesidad de protección especial.</p> <p>Las Orientaciones Técnicas elaboradas tienen como primera finalidad responder a la existencia de un lineamiento general para la modalidad Centro de Reparación Especializada de Administración Directa. La diferenciación de las orientaciones técnicas se hace necesaria para profundizar algunos aspectos específicos de la población atendida.</p> <p>Finalmente, y dando cumplimiento al compromiso se adjuntan las orientaciones técnicas finales del programa de protección y el Memorando (nº 4887) enviado por el Director Nacional del Servicio a los Directores/as Regionales y Centros de Administración Directa donde informa y adjunta las Orientaciones Técnicas de los CREAD para Lactantes y Mayores.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Orientaciones Técnicas Generales Programa de Protección. Orientaciones Técnicas CREAD Mayores. Orientaciones Técnicas para Lactantes y Preescolares. Memorando Nº 4487.</p>
<p>I. DISEÑO.</p>	<p>1. Elaborar protocolos metodológicos-, que operacionalicen las intervenciones</p>	<p>Se cuenta con un protocolo firmado entre Sename y Genchi que orienta la intervención en los Centros</p>

<p>5. Definición de Orientaciones Técnicas del Programa de Responsabilidad Juvenil y fortalecimiento de la función normativa-técnica.</p>	<p>en áreas temáticas claves entre otros: rol de GENCHI en centros privativos de libertad, manejo conductual de adolescentes, incorporación de perspectiva de género.</p>	<p>Privativos de Libertad. Para lo anterior, se establecieron líneas de trabajo, que ya están realizándose en cada CIP-CRC, no obstante se solicitó que se plasmaran de igual forma en el documento, denominado Protocolo-Acuerdo de Trabajo CIP-CRC del Servicio Nacional de Menores-Destacamento de Gendarmería de Chile CIP-CRC.</p>
<p>Se recomienda señalar en las Orientaciones Técnicas que la estimación de tiempo en cada una de las etapas del flujo de actividades al interior de los centros de régimen cerrado y semicerrado dependerá de las particularidades de cada joven, especialmente porque el Plan de Intervención Individual es sancionado judicialmente para su ejecución. Igualmente, se recomienda revisar el criterio de "carácter voluntario" del acompañamiento estipulado en el flujo de los centros de régimen cerrado y semicerrado, dado que no se podrá medir en todos los casos si efectivamente existe reinserción social plena. Con respecto del plazo estimado de seguimiento, se recomienda que las Orientaciones Técnicas lo establezcan en 12 meses en los centros de régimen cerrado y semicerrado para aquellos casos que no son de adicción a drogas y/o alcohol. Se recomienda identificar en el diseño de los centros de régimen cerrado y semicerrado, los instrumentos de monitoreo y seguimiento para la gestión intersectorial y la gestión técnica, aspecto relevante de la acción de los centros.</p>	<p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2008</p>	<p>Respecto del manejo conductual de las crisis que se generan al interior de los centros privativos de libertad, se propone una política de intervención en crisis con un programa sistematizado a incluir en los planes de intervención de los centros privativos de libertad.</p>
<p>Respecto del fortalecimiento de la función normativa-técnica, debería incluir la función normativa, es decir el</p>		<p>En cuanto a la incorporación de la perspectiva de género en los centros del Programa de Responsabilidad Juvenil, ésta se orienta tanto a nivel de gestión como de procesos técnicos de intervención con jóvenes y sus familias. Lo anterior, en virtud del reconocimiento de la realidad social de desigualdad que existe entre hombres y mujeres, las condiciones de riesgo que implica funcionar con determinadas construcciones sociales de género, las oportunidades y obstaculizadores que entrega el contexto socio-histórico, e incluso la propia institucionalidad, y a partir de ello poder establecer estrategias de trabajo y objetivos de cambio orientados a favorecer la igualdad y el desarrollo integral de todos y todas.</p>
		<p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2008)</p>
		<p><u>Medios de Verificación:</u> Documento protocolo.</p>
		<p>Documento orientador de intervención en crisis en los centros privativos de libertad.</p>
		<p>Manual de Traslado.</p>
		<p>Descripción de la Finalidad de los Protocolos</p>

<p>desarrollo de normas técnicas, protocolos de atención y otros instrumentos pertinentes que se constituyen en requisitos de normativa técnica a aplicar en los centros del programa de administración directa. Es deseable que esta normativa mínima sea exigida también a la red privada de instituciones colaboradoras de tal manera que no existan diferencias cualitativas importantes en la atención que se brinde en uno y otro centro. Esto implica realizar un proceso de acreditación de centros de la red privada, a fin de asegurar que no se produzcan estas diferencias.</p>		<p>Metodológicos (Operacionalización de las intervenciones por áreas temáticas: Gendarmería de Chile, Género, Manejo Conductual).</p>
<p>I. DISEÑO.</p> <p>5. Definición de Orientaciones Técnicas del Programa de Responsabilidad Juvenil y fortalecimiento de la función normativa-técnica.</p> <p>Se recomienda señalar en las Orientaciones Técnicas que la estimación de tiempo en cada una de las etapas del flujo de actividades al interior de los centros de régimen cerrado y semicerrado dependerá de las particularidades de cada joven, especialmente porque el Plan de Intervención Individual es sancionado judicialmente para su ejecución. Igualmente, se recomienda revisar el criterio de "carácter voluntario" del acompañamiento estipulado en el flujo de los centros de régimen cerrado y semicerrado, dado que no se podrá medir en todos los casos si</p>	<p>2. Elaborar el diseño metodológico del levantamiento de información de los procesos y resultados alcanzados, a través del modelo socioeducativo implementado a los y las jóvenes.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2007</p>	<p>A diciembre 2008 el diseño metodológico del levantamiento de información se encuentra elaborado. Si bien el documento se encontraba aprobado en el mes de diciembre de 2007, su aplicación se ejecutó a partir de abril de 2008. Lo anterior, debido a que se tuvo que cambiar un centro seleccionado (CIP-CRC Limache V región por Graneros VI Región), por problemas con los adolescentes.</p> <p>Este diseño se encuentra constituido en dos etapas consecutivas, a ejecutarse en los centros cerrados de San Bernardo, Coronel y Graneros. La primera para conocer la condición en que se encuentran los equipos técnicos en el registro de información de los PII; y la segunda, para comenzar levantar información cuantitativa que mida el logro de la intervención. A continuación se presentan:</p> <p>1.- Descripción y evaluación del registro de información en los PII en CRC y criterios para elaborar una síntesis diagnóstica.</p> <p>Con el propósito de definir necesidades de apoyo y</p>

<p>efectivamente existe reinserción social plena. Con respecto del plazo estimado de seguimiento, se recomienda que las Orientaciones Técnicas lo establezcan en 12 meses en los centros de régimen cerrado y semicerrado para aquellos casos que no son de adicción a drogas y/o alcohol. Se recomienda identificar en el diseño de los centros de régimen cerrado y semicerrado, los instrumentos de monitoreo y seguimiento para la gestión intersectorial y la gestión técnica, aspecto relevante de la acción de los centros.</p> <p>Respecto del fortalecimiento de la función normativa-técnica, debería incluir la función normativa, es decir el desarrollo de normas técnicas, protocolos de atención y otros instrumentos pertinentes que se constituyen en requisitos de normativa técnica a aplicar en los centros del programa de administración directa. Es deseable que esta normativa mínima sea exigida también a la red privada de instituciones colaboradoras de tal manera que no existan diferencias cualitativas importantes en la atención que se brinde en uno y otro centro. Esto implica realizar un proceso de acreditación de centros de la red privada, a fin de asegurar que no se produzcan estas diferencias.</p>		<p>establecer criterios para uniformar los PII, transmitir lineamientos para incorporar a los mismos, la operativización de la evaluación de logros de los adolescentes, a partir de la intervención socioeducativa. Esta evaluación está basada en un diseño metodológico mixto con dos fases de investigación; una cualitativa, con el propósito de identificar categorías de análisis; y una cuantitativa, para describir y evaluar el registro de información en los PII de los centros de la muestra -CRC San Bernardo, CRC Coronel y CRC Graneros-.</p> <p>2.- Primer levantamiento de información de resultados en el adolescente, a partir de la intervención socioeducativa. Esto con el objeto de obtener conocimientos psicosociales de los logros alcanzados del adolescente, a partir de la intervención socioeducativa, y retroalimentar los conocimientos y aprendizajes al interior del Sename.</p> <p>Con el propósito de la validación de instrumentos, perfeccionamiento de la metodología y obtener insumos para elaborar la estrategia de apoyo y evaluación de la intervención socioeducativa, y transmitir a los distintos actores la utilidad del sistema de apoyo y evaluación de la intervención socioeducativa.</p> <p>Este diseño metodológico permite comprobar si los procedimientos y procesos de intervención están logrando los cambios esperados en el adolescente, identificar los factores externos a la institución que limitan el logro de la intervención, distribuir conocimientos cuantitativos. y captar las interpretaciones cualitativas respecto de logros o no logros cuantitativos alcanzados.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2008)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Borrador del diseño metodológico de monitoreo y</p>
--	--	---

		<p>evaluación piloto.</p> <p>Minuta: Sistema de Monitoreo y evaluación del logro alcanzado por el adolescente sancionado a partir de la intervención.</p> <p>Ficha diagnóstico régimen cerrado y semicerrado.</p> <p>Presentación de evaluación de resultados en el adolescente con intervención socioeducativa.</p> <p>Diseño Preliminar.</p> <p>Diseño Definitivo.</p> <p>Acta aprobatoria del documento.</p>
<p>I. DISEÑO.</p> <p>5. Definición de Orientaciones Técnicas del Programa de Responsabilidad Juvenil y fortalecimiento de la función normativa-técnica.</p> <p>Se recomienda señalar en las Orientaciones Técnicas que la estimación de tiempo en cada una de las etapas del flujo de actividades al interior de los centros de régimen cerrado y semicerrado dependerá de las particularidades de cada joven, especialmente porque el Plan de Intervención Individual es sancionado judicialmente para su ejecución. Igualmente, se recomienda revisar el criterio de "carácter voluntario" del acompañamiento estipulado en el flujo de los centros de régimen cerrado y semicerrado, dado que no se podrá medir en todos los casos si efectivamente existe reinserción social</p>	<p>3. Ejecutar el sistema de levantamiento de información, y presentar resultados al respecto.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p>	<p>Durante el año 2008, la función normativa técnica se efectuó mediante el sistema de levantamiento de información definido, permitiendo detectar y relevar las necesidades, dificultades, fortalezas y competencias que poseen los equipos de intervención.</p> <p>En cuanto a los resultados obtenidos en el levantamiento de información año 2008, se incluyeron a los siguientes subsistemas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Subsistema Privativo de libertad. Que comprende a los a) Centros de Internación Provisoria, b) Cerrado de Cumplimiento de Condena, c) Semicerrados, d)Reinserción Escolar y e) Comisarías de Menores. 2. Subsistema Medio Libre (donde se encuentra la oferta ejecutada por entidades privadas en el ámbito de Responsabilidad Penal Adolescente). <p>El diseño de la propuesta de sistema de monitoreo y evaluación comenzó a desarrollarse sobre la base de mesas de trabajo y talleres con diferentes actores, en el análisis de los planes de intervención. En las mismas se identificaron indicadores para la</p>

<p>plena. Con respecto del plazo estimado de seguimiento, se recomienda que las Orientaciones Técnicas lo establezcan en 12 meses en los centros de régimen cerrado y semicerrado para aquellos casos que no son de adicción a drogas y/o alcohol. Se recomienda identificar en el diseño de los centros de régimen cerrado y semicerrado, los instrumentos de monitoreo y seguimiento para la gestión intersectorial y la gestión técnica, aspecto relevante de la acción de los centros.</p> <p>Respecto del fortalecimiento de la función normativa-técnica, debería incluir la función normativa, es decir el desarrollo de normas técnicas, protocolos de atención y otros instrumentos pertinentes que se constituyen en requisitos de normativa técnica a aplicar en los centros del programa de administración directa. Es deseable que esta normativa mínima sea exigida también a la red privada de instituciones colaboradoras de tal manera que no existan diferencias cualitativas importantes en la atención que se brinde en uno y otro centro. Esto implica realizar un proceso de acreditación de centros de la red privada, a fin de asegurar que no se produzcan estas diferencias.</p>		<p>construcción de los instrumentos de medición de logro en los adolescentes condenados, para ser utilizados en el proceso de monitoreo y evaluación. Posteriormente, se realizó un proyecto piloto que correspondió al primer levantamiento de información iniciado en abril del año 2007. A partir de esto se propone un nuevo modelo de monitoreo y evaluación de los programas de intervención que instaura un proceso participativo y horizontal permitiendo la auto-evaluación de los actores mismos de la intervención y la adopción de un rol activo en función de las decisiones estrategias acertadas para el mejoramiento de los mismas.</p> <p>Se consolida así un ejercicio dinámico, entre las diferentes instancias intervinientes, retroalimentando, socializando y compartiendo aprendizajes, sobre la base de información de primera fuente. El proceso incorpora también las evaluaciones a nivel regional y nacional, que facilitará el análisis técnico de temas transversales relacionados con la calidad de la intervención y la readecuación de las orientaciones de los programas desde una mirada macro, lo que permitirá mejorar los procesos de supervisión a través de indicadores que permitan evaluar resultados. La finalidad de esta segunda etapa, fue dar comienzo a la ejecución del nuevo sistema de monitoreo y evaluación de programas de responsabilidad juvenil en un piloto cuya muestra la integran los CRC San Bernardo, CRC Graneros y CRC Coronel. El propósito de este piloto es comprobar la respuesta de los equipos de intervención de los centros a la implementación de un sistema de monitoreo y evaluación, e incentivarlo recogiendo sus aportes tanto al modelo, como a los instrumentos de registro de información.</p> <p>Los resultados obtenidos por los equipos en la aplicación de los instrumentos a los adolescentes, permitió confirmar su pertinencia, en cuanto arrojan información respecto del estado inicial en el que se</p>
--	--	---

		<p>encuentran los adolescentes en función de los objetivos socioeducativos que fueron planteados en su plan de intervención individual. Por otra parte, la aplicación de este instrumental permitió confirmar su pertinencia para ser utilizado como mecanismo del nuevo modelo de monitoreo y evaluación de programas de responsabilidad juvenil, ya que permitirá evaluar el proceso de intervención, de manera constante y caso a caso, orientando a los equipos para que planifiquen la intervención individual, monitoreen y realicen los ajustes necesarios. Este nuevo modelo de monitoreo y evaluación de logros de la intervención, instaura un sistema sinérgico de trabajo en equipo, superando los obstáculos del trabajo disgregado de duplas por un lado y educadores por otro, lo que era propio antes de la ley 20.084. De esta manera este modelo de trabajo afianza y consolida un proceso de intervención integral, interdisciplinario y que releva los diferentes roles de los integrantes del equipo; lo cual eleva la calidad de la gestión y se da cumplimiento al mandato de la ley de responsabilidad penal juvenil.</p> <p>Finalmente, se presentan los resultados del levantamiento de la información en el informe de ejecución del año 2008.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2008)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe Ejecución año 2008. Diseño Metodológico de Levantamiento de Información.</p> <p>Anexos de Informe de Ejecución año 2008.</p>
<p>I. DISEÑO.</p> <p>5. Definición de Orientaciones Técnicas del Programa de Responsabilidad Juvenil y fortalecimiento de la función</p>	<p>4. Actualizar las Orientaciones Técnicas producto del conjunto de variables recogidas en el levantamiento de información, que mide los procesos y resultados alcanzados por los y las jóvenes.</p>	<p>Considerando: Sustentar el Qué y el Para qué de la mirada Transversal de las Orientaciones Técnicas.</p> <p>Recogiendo la experiencia de lo que fue la construcción del Sistema Nacional de Atención</p>

<p>normativa-técnica.</p> <p>Se recomienda señalar en las Orientaciones Técnicas que la estimación de tiempo en cada una de las etapas del flujo de actividades al interior de los centros de régimen cerrado y semicerrado dependerá de las particularidades de cada joven, especialmente porque el Plan de Intervención Individual es sancionado judicialmente para su ejecución. Igualmente, se recomienda revisar el criterio de "carácter voluntario" del acompañamiento estipulado en el flujo de los centros de régimen cerrado y semicerrado, dado que no se podrá medir en todos los casos si efectivamente existe reinserción social plena. Con respecto del plazo estimado de seguimiento, se recomienda que las Orientaciones Técnicas lo establezcan en 12 meses en los centros de régimen cerrado y semicerrado para aquellos casos que no son de adicción a drogas y/o alcohol. Se recomienda identificar en el diseño de los centros de régimen cerrado y semicerrado, los instrumentos de monitoreo y seguimiento para la gestión intersectorial y la gestión técnica, aspecto relevante de la acción de los centros.</p> <p>Respecto del fortalecimiento de la función normativa-técnica, debería incluir la función normativa, es decir el desarrollo de normas técnicas, protocolos de atención y otros instrumentos pertinentes que se constituyen en requisitos de</p>	<p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2009</p>	<p>Socioeducativa, que definió las principales estrategias, principios y objetivos de la intervención con jóvenes infractores; y al mismo tiempo de la formulación por primera vez de orientaciones técnicas que permitieran implementar las nuevas sanciones y medidas de la Ley 20.084, se formó en abril de 2009, un equipo especializado, Equipo de Sistematización DEDEREJ, con el fin de sustentar la revisión, actualización y enriquecimiento tanto del Sistema Nacional, como de las Orientaciones Técnicas mencionadas.</p> <p>En función de lograr una mayor transversalidad, operatividad, pertinencia y relevancia de dichos instrumentos, se diseñó una metodología de trabajo específica que consiste en la formación de grupos de tareas con la participación de todos los integrantes del departamento y dirigidos por los coordinadores del equipo de sistematización, en torno a temas transversales relevantes para las orientaciones técnicas. También se organizaron un ciclo de presentaciones de expertos en dichas materias y foros, grupos de discusión y debates con operadores de administraciones directas y colaboradores, que apuntaron a sistematizar la experiencia de aplicación de las orientaciones existentes.</p> <p>Considerando los tiempos que ha demandado la realización de todo el trabajo anterior, se acordó postergar la entrega de informes parciales de avance para concentrarse en la entrega de un producto final más acabado. Simultáneamente y dada la prioridad que adquiere la mirada transversal que debe tener cualquier instrumento dirigido a la intervención, el equipo elaboró nuevas orientaciones técnicas consistentes en guías para el análisis de casos, la formulación de un programa de intervención especializado, intervención en crisis y códigos de convivencia, instrumentos que eran demandados por el área técnica y de gestión del departamento como parte de su trabajo de asesoría</p>
--	--	--

<p>normativa técnica a aplicar en los centros del programa de administración directa. Es deseable que esta normativa mínima sea exigida también a la red privada de instituciones colaboradoras de tal manera que no existan diferencias cualitativas importantes en la atención que se brinde en uno y otro centro. Esto implica realizar un proceso de acreditación de centros de la red privada, a fin de asegurar que no se produzcan estas diferencias.</p>		<p>para este año.</p> <p>Finalmente, la entrega de la respuesta al compromiso se proyecta para el mes de noviembre del presente año.</p> <p>Durante el mes de diciembre de 2009 se remiten a la Dirección del Servicio para que proceda a la elaboración de las Resoluciones que aprueban las modificaciones a las Orientaciones Técnicas de los modelos de atención correspondientes al ámbito de Responsabilidad Penal Adolescente para Sistema Semicerrado, Centros de Internación Provisoria con Medida Cautelar, Centros Cerrado. Adicionalmente, se enviaron para los otras medidas como por ejemplo Programas de Salidas Alternativas, Libertad Asistida y Libertad Asistida Especial. Por lo tanto, las Orientaciones Técnicas se encuentran validamente sancionadas y rigen a contar del presente año.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe justificación compromiso.</p> <p>Memorando Nº 925. Rte. Orientaciones Técnicas</p> <p>OT. Centros Cerrados</p> <p>OT. Centros Semicerrados</p> <p>OT. Centros de Internación Provisoria</p> <p>Res. Ex. Nº 249 CIP</p> <p>Res. Ex. Nº 250 CRC</p> <p>Res. Ex. Nº 251 CSC</p>
<p>I. DISEÑO.</p>	<p>1. Diseñar un sistema de monitoreo de resultados para el Programa de</p>	<p>Respecto del cumplimiento del compromiso, es necesario señalar que desde el punto de vista de los</p>

<p>6. Fortalecimiento de la función de monitoreo y evaluación, y efectuar un estudio que identifique indicadores de medición de la reinserción social en los programas Protección de Derechos y Responsabilidad Juvenil.</p> <p>Se recomienda que SENAME fortalezca la función de monitoreo y evaluación respecto del programa, para lo cual se sugiere una revisión de la amplia gama de instrumentos usados en el monitoreo y se seleccionen aquellos más pertinentes para ser usados en una línea de seguimiento-monitoreo-evaluación-análisis-retroalimentación-toma de decisiones institucionales. A juicio del panel, es importante operacionalizar la complementariedad que representa para SENAME la red privada de atención y hacer extensiva a ésta las acciones de monitoreo y evaluación, a fin de conocer la eficacia de sus acciones.</p> <p>Por otro lado, la reinserción social a nivel de propósito está medida a través del indicador del no reingreso a la red SENAME, el cual es un indicador insuficiente porque se presume que a partir de esta conducta se ha logrado la reinserción, lo que no necesariamente corresponde a una evidencia. En consecuencia se recomienda la realización de un estudio que defina y proponga a SENAME un modelo de evaluación de reinserción social que señale indicadores de medición del logro de este propósito de ambos programas.</p>	<p>Protección de Derechos, que incluya la definición de indicadores de reinserción.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2009</p>	<p>nuevos enfoques provenientes de las ciencias sociales, sumado al trabajo técnico desarrollado por el Servicio, en los centros especializados del área de Protección de Derechos al no ser centros privativos de libertad, la reinserción no es parte de la normativa de los Centros de Reparación Especializada de Administración Directa para Mayores como para Lactantes y Preescolares (CREAD), por considerarse que la población atendida nunca ha estado fuera del sistema social. Por estas razones es que desde el Departamento de Protección de Derechos no se han definido indicadores de reinserción social sino de reparación de daño y restitución de derechos, indicadores ya contenidos en otros compromisos como por ejemplo en matriz de marco lógico definitiva.</p> <p>En forma complementaria, el sistema de monitoreo será efectuado por medio del seguimiento a los compromisos definidos en SIG 2011, el que contendrá los indicadores definidos en la matriz de marco lógico definitiva aprobada por Dipres.</p> <p>Este compromiso se encuentra sin respuesta debido a que se requería la evaluación y opinión de DIPRES en relación a la validación del marco lógico del programa de Protección (de reinserción social a reparación de daño) la que recientemente fue entregada; por tanto, será trabajado para el próximo informe.</p> <p>Estado Avance a Diciembre de 2011 A partir de la validación del Marco Lógico de Reparación de Daño por parte de Dipres (de reinserción social a reparación de daño) y el seguimiento a los compromisos definidos en SIG 2011, el que consideró todos los indicadores definidos en la matriz de marco lógico antes señalada, es que para el año 2012 se procedió a diseñar un sistema de monitoreo de resultados, a partir de una decisión institucional .</p>
---	--	--

		<p>Este Sistema incluye 6 de los indicadores de reparación. La reducción de indicadores se fundamenta en la necesidad focalizar la medición en los resultados del proceso de intervención más que sus actividades; lo anterior se evidencia en el hecho que el resto de los indicadores de la matriz son más bien de proceso y que contribúan al logro de objetivo general.</p> <p>Por otra parte se incorporaron 2 indicadores que permitirán medir el porcentaje de egresados de los centros de administración directa (sin reingresos), y el porcentaje de egresados de los centros con menos de 24 meses de permanencia. Se destaca que durante el año 2011 se realizaron mediciones de todos los indicadores presentados en la matriz de marco lógico aprobada, los que permiten establecer una línea base de medición para el año 2012. Este sistema establece los canales de información, las bases de datos, los registros a utilizar y los tiempos en que se medirán.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Oficio Nº 1171. Indicador de Reinserción Social.</p> <p>Documento "Diseño de Monitoreo Programa 02 Centros de Administración Directa Protección de Derechos"</p>
<p>I. DISEÑO.</p> <p>6. Fortalecimiento de la función de monitoreo y evaluación, y efectuar un estudio que identifique indicadores de medición de la reinserción social en los programas Protección de Derechos y Responsabilidad Juvenil.</p> <p>Se recomienda que SENAME fortalezca la función de monitoreo y evaluación</p>	<p>2. Cuantificar indicadores de resultado que midan reinserción social en el Programa de Protección de Derechos, que cuenten con información para su medición.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2009</p>	<p>Respecto del cumplimiento del compromiso, es necesario señalar que desde el punto de vista de los nuevos enfoques provenientes de las ciencias sociales, sumado al trabajo técnico desarrollado por el Servicio, en los centros especializados del área de Protección de Derechos al no ser centros privativos de libertad, la reinserción no es parte de la normativa de los Centros de Reparación Especializada de Administración Directa para Mayores como para Lactantes y Preescolares (CREAD), por considerarse que la población</p>

<p>respecto del programa, para lo cual se sugiere una revisión de la amplia gama de instrumentos usados en el monitoreo y se seleccionen aquellos más pertinentes para ser usados en una línea de seguimiento-monitoreo-evaluación-análisis-retroalimentación-toma de decisiones institucionales. A juicio del panel, es importante operacionalizar la complementariedad que representa para SENAME la red privada de atención y hacer extensiva a ésta las acciones de monitoreo y evaluación, a fin de conocer la eficacia de sus acciones.</p> <p>Por otro lado, la reinserción social a nivel de propósito está medida a través del indicador del no reingreso a la red SENAME, el cual es un indicador insuficiente porque se presume que a partir de esta conducta se ha logrado la reinserción, lo que no necesariamente corresponde a una evidencia. En consecuencia se recomienda la realización de un estudio que defina y proponga a SENAME un modelo de evaluación de reinserción social que señale indicadores de medición del logro de este propósito de ambos programas.</p>		<p>atendida nunca ha estado fuera del sistema social. Por estas razones es que desde el Departamento de Protección de Derechos no se han definido indicadores de reinserción social sino de reparación de daño y restitución de derechos, indicadores ya contenidos en otros compromisos como por ejemplo en matriz de marco lógico definitiva.</p> <p>En forma complementaria, el sistema de monitoreo será efectuado por medio del seguimiento a los compromisos definidos en SIG 2011, el que contendrá los indicadores definidos en la matriz de marco lógico definitiva aprobada por Dipres.</p> <p>Este compromiso se encuentra sin respuesta debido a que se requería la evaluación y opinión de DIPRES en relación a la validación del marco lógico del programa de Protección (de reinserción social a reparación de daño) la que recientemente fue entregada; por tanto, será trabajado para el próximo informe.</p> <p>Estado de Avance a Diciembre 2011 A partir de la validación del Marco Lógico de Reparación de Daño por parte de Dipres (de reinserción social a reparación de daño) es que se cuantificaron los indicadores de resultados que miden la reparación del daño y la restitución de derechos, los cuales, sustituyen a los indicadores de reinserción social.</p> <p>Los 6 indicadores de reparación de daño que se medirán se encuentran contenidos en el marco lógico de reparación validado por Dipres. Cabe destacar que esta decisión está fundamentada en la necesidad de medir los resultados de la intervención más que sus actividades; lo anterior se evidencia en el hecho que el resto de los indicadores eran más bien de proceso, (que contribuían al objetivo general).</p> <p>Igualmente se decide incorporar 2 indicadores más</p>
---	--	--

		<p>que permitirán medir el porcentaje de egresados de los centros(sin reingresos) y el porcentaje de egresados de los centros con menos de 24 meses de permanencia.</p> <p>Se destaca que durante el año 2011 se realizaron mediciones de todos los indicadores presentados en la matriz de marco lógico aprobada, los que permiten establecer una línea base de medición para el año 2012.</p> <p>Medios de Verificación: 1.- Acta Explicación Marco Lógico DEPRODE 2.- Documento Diseño de Monitoreo Programa 02 Centros de Administración Directa de Protección de Derechos. 3.- Documentos anexos del Sistema de Monitoreo</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Oficio N° 1171. Reinserción social.</p> <p>Acta Explicación Marco Lógico DEPRODE</p> <p>Documento Diseño de Monitoreo Programa 02 Centros de Administración Directa de Protección de Derechos.</p> <p>Documentos anexos del Sistema de Monitoreo 1</p> <p>Documentos anexos del Sistema de Monitoreo 2</p> <p>Documentos anexos del Sistema de Monitoreo 3</p> <p>Documentos anexos del Sistema de Monitoreo 4</p> <p>Documentos anexos del Sistema de Monitoreo 5</p> <p>Documentos anexos del Sistema de Monitoreo 6</p> <p>Documentos anexos del Sistema de Monitoreo 7</p>
--	--	---

		<p>Documentos anexos del Sistema de Monitoreo 8</p> <p>Documentos anexos del Sistema de Monitoreo 9.1</p> <p>Documentos anexos del Sistema de Monitoreo 9.2</p> <p>Documentos anexos del Sistema de Monitoreo 9.3</p> <p>Documentos anexos del Sistema de Monitoreo 9.4</p> <p>Documentos anexos del Sistema de Monitoreo 9.5</p> <p>Documentos anexos del Sistema de Monitoreo 9.6</p>
<p>I. DISEÑO.</p> <p>6. Fortalecimiento de la función de monitoreo y evaluación, y efectuar un estudio que identifique indicadores de medición de la reinserción social en los programas Protección de Derechos y Responsabilidad Juvenil.</p> <p>Se recomienda que SENAME fortalezca la función de monitoreo y evaluación respecto del programa, para lo cual se sugiere una revisión de la amplia gama de instrumentos usados en el monitoreo y se seleccionen aquellos más pertinentes para ser usados en una línea de seguimiento-monitoreo-evaluación-análisis-retroalimentación-toma de decisiones institucionales. A juicio del panel, es importante operacionalizar la complementariedad que representa para SENAME la red privada de atención y hacer extensiva a ésta las acciones de monitoreo y evaluación, a fin de conocer la eficacia de sus acciones.</p>	<p>3. Elaborar bases técnicas y administrativas para un estudio que permita configurar los criterios del indicador de reinserción social plena en el Programa de Responsabilidad Juvenil.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p>	<p>Se comprometió a diciembre 2008 la elaboración de bases técnicas y administrativas para un estudio que permita configurar los criterios del indicador de reinserción social.</p> <p>Este compromiso fue asumido por la Subsecretaría de Justicia a través de la destinación de fondos del Proyecto Banco Mundial para su ejecución, lo que implica respetar los procedimientos y plazos establecidos por dicho proyecto.</p> <p>Los Términos de Referencia para la "Construcción de Indicadores de Reinserción Social de Adolescentes Infractores de la Ley Penal", se terminaron de definir en el mes de junio de este año.</p> <p>Cabe señalar que con fecha 23 de julio debe enviarse el Pedido de Propuesta (que incluye los Términos de Referencia) del Estudio de "Construcción de Indicadores de Reinserción Social de Adolescentes Infractores de la Ley Penal" a las instituciones interesadas, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco Mundial.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2009)</p>

<p>Por otro lado, la reinserción social a nivel de propósito está medida a través del indicador del no reingreso a la red SENAME, el cual es un indicador insuficiente porque se presume que a partir de esta conducta se ha logrado la reinserción, lo que no necesariamente corresponde a una evidencia. En consecuencia se recomienda la realización de un estudio que defina y proponga a SENAME un modelo de evaluación de reinserción social que señale indicadores de medición del logro de este propósito de ambos programas.</p>		<p><u>Medios de Verificación:</u> Construcción de Indicadores de Reinserción Social.</p>
<p>I. DISEÑO.</p> <p>6. Fortalecimiento de la función de monitoreo y evaluación, y efectuar un estudio que identifique indicadores de medición de la reinserción social en los programas Protección de Derechos y Responsabilidad Juvenil.</p> <p>Se recomienda que SENAME fortalezca la función de monitoreo y evaluación respecto del programa, para lo cual se sugiere una revisión de la amplia gama de instrumentos usados en el monitoreo y se seleccionen aquellos más pertinentes para ser usados en una línea de seguimiento-monitoreo-evaluación-análisis-retroalimentación-toma de decisiones institucionales. A juicio del panel, es importante operacionalizar la complementariedad que representa para SENAME la red privada de atención y hacer extensiva a ésta las acciones de monitoreo y evaluación, a fin de conocer la eficacia de sus acciones.</p>	<p>4. Presentar resultados del estudio para configurar los criterios del indicador de reinserción social plena en el Programa de Responsabilidad Juvenil.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2009</p>	<p>Este compromiso fue asumido por la Subsecretaría de Justicia a través de la destinación de fondos del Proyecto Banco Mundial para su ejecución, lo que implica respetar los procedimientos y plazos establecidos por dicho proyecto.</p> <p>Los resultados del informe final del presente estudio se encuentran en manos del Ministerio de Justicia.</p> <p>En relación a este compromiso, este estudio ha finalizado.</p> <p>La investigación realizada por la Fundación Paz Ciudadana, tuvo dos objetivos: realizar la primera medición en Chile de tasas de reincidencia en jóvenes infractores de ley sometidos a la jurisdicción de la ley N°20.084; y realizar una primera validación del instrumento "Youth Level of Service /Case Management Inventory" (YLS/CMI) orientado a medir las probabilidades de reincidir en población juvenil.</p> <p>En este sentido, es importante señalar que los resultados del estudio, en cuanto a la construcción de indicadores de reinserción social de adolescentes infractores/as de la ley penal, representa un gran progreso en cuanto a la investigación nacional en el</p>

<p>Por otro lado, la reinserción social a nivel de propósito está medida a través del indicador del no reingreso a la red SENAME, el cual es un indicador insuficiente porque se presume que a partir de esta conducta se ha logrado la reinserción, lo que no necesariamente corresponde a una evidencia. En consecuencia se recomienda la realización de un estudio que defina y proponga a SENAME un modelo de evaluación de reinserción social que señale indicadores de medición del logro de este propósito de ambos programas.</p>		<p>área que revelan importantes desafíos en el ámbito del trabajo con jóvenes infractores de ley.</p> <p>Medios de Verificación: 1.-Estudio Fundación Paz Ciudadana (indicadores reinserción social).</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe estado del estudio</p> <p>Primer Informe: Construcción de indicadores de reinserción social de adolescentes infractores de la ley penal</p> <p>Estudio Fundación Paz Ciudadana (indicadores reinserción social).</p>
<p>I. DISEÑO.</p> <p>6. Fortalecimiento de la función de monitoreo y evaluación, y efectuar un estudio que identifique indicadores de medición de la reinserción social en los programas Protección de Derechos y Responsabilidad Juvenil.</p> <p>Se recomienda que SENAME fortalezca la función de monitoreo y evaluación respecto del programa, para lo cual se sugiere una revisión de la amplia gama de instrumentos usados en el monitoreo y se seleccionen aquellos más pertinentes para ser usados en una línea de seguimiento-monitoreo-evaluación-análisis-retroalimentación-toma de decisiones institucionales. A juicio del panel, es importante operacionalizar la complementariedad que representa para SENAME la red privada de atención y hacer extensiva</p>	<p>5. Diseñar Sistema de monitoreo y evaluación para el Programa Responsabilidad Penal Adolescente.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2007</p>	<p>El diseño del sistema tiene por finalidad efectuar acciones que evalúen la marcha de los programas y proyectos, obteniendo información que permita generar una mirada global de los mismos y asesorar respecto a la toma de decisiones y necesidades de ajuste. Consiste en efectuar acciones que evalúen lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión Operativa - Satisfacción de los adolescentes por la atención recibida - Necesidades de mejora que demandan - Caracterización de las situaciones de crisis acontecidas y la separación de grupos al interior de los centros. <p>Lo anterior, estableciendo los mecanismos y procedimientos del sistema, la estructura de flujo de información, el cronograma de acciones y plan de actividades. Todo ello sustentado en los instrumentos elaborados para cada propósito explicitado con antelación.</p>

<p>a ésta las acciones de monitoreo y evaluación, a fin de conocer la eficacia de sus acciones.</p> <p>Por otro lado, la reinserción social a nivel de propósito está medida a través del indicador del no reingreso a la red SENAME, el cual es un indicador insuficiente porque se presume que a partir de esta conducta se ha logrado la reinserción, lo que no necesariamente corresponde a una evidencia. En consecuencia se recomienda la realización de un estudio que defina y proponga a SENAME un modelo de evaluación de reinserción social que señale indicadores de medición del logro de este propósito de ambos programas.</p>		<p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2007)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Diseño Sistema Monitoreo y Evaluación.</p> <p>Acta Aprobatoria.</p>
<p>I. DISEÑO.</p> <p>6. Fortalecimiento de la función de monitoreo y evaluación, y efectuar un estudio que identifique indicadores de medición de la reinserción social en los programas Protección de Derechos y Responsabilidad Juvenil.</p> <p>Se recomienda que SENAME fortalezca la función de monitoreo y evaluación respecto del programa, para lo cual se sugiere una revisión de la amplia gama de instrumentos usados en el monitoreo y se seleccionen aquellos más pertinentes para ser usados en una línea de seguimiento-monitoreo-evaluación-análisis-retroalimentación-toma de decisiones institucionales. A juicio del panel, es importante operacionalizar la complementariedad que representa para SENAME la red</p>	<p>6. Comenzar ejecución del nuevo sistema de monitoreo del Programa Responsabilidad Penal Adolescente, a través de un piloto en tres regiones: Metropolitana, V Región, VIII Región. Presentar resultados al respecto.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2008</p>	<p>Se da inicio al nuevo sistema, mediante el envío de la documentación que instruye el monitoreo de registro de los planes de intervención individual.</p> <p>En la búsqueda de dar un salto cualitativo en la intervención socioeducativa con los y las adolescentes condenados en los centros privativos de libertad, el Departamento de Derechos y Responsabilidad Juvenil (DEDEREJ) a través de este diseño, propone implementar un sistema que monitoree y evalúe de manera permanente, caso a caso los logros alcanzados a través de la intervención socioeducativa por los adolescentes condenados a cumplir sanción.</p> <p>La relevancia de implementar un nuevo modelo de monitoreo y evaluación de los programas de responsabilidad juvenil radica principalmente en disminuir la brecha para la reinserción social de los jóvenes condenados por medio de la instalación de un proceso que apunte y optimice la gestión técnica de los equipos de intervención, y del análisis</p>

<p>privada de atención y hacer extensiva a ésta las acciones de monitoreo y evaluación, a fin de conocer la eficacia de sus acciones.</p> <p>Por otro lado, la reinserción social a nivel de propósito está medida a través del indicador del no reingreso a la red SENAME, el cual es un indicador insuficiente porque se presume que a partir de esta conducta se ha logrado la reinserción, lo que no necesariamente corresponde a una evidencia. En consecuencia se recomienda la realización de un estudio que defina y proponga a SENAME un modelo de evaluación de reinserción social que señale indicadores de medición del logro de este propósito de ambos programas.</p>		<p>y ajuste de los planes de intervención sobre la base de la sistematización estadística de los resultados de la intervención.</p> <p>Este nuevo modelo instaura un proceso participativo y horizontal permitiendo la auto-evaluación de los actores mismos de la intervención y la adopción de un rol activo en función de las decisiones estrategias acertadas para el mejoramiento de las mismas. Se consolida así un ejercicio dinámico, entre las diferentes instancias intervinientes, retroalimentando, socializando y compartiendo aprendizajes, sobre la base de información de primera fuente.</p> <p>El proceso incorpora también las evaluaciones a nivel regional y nacional, que facilitará el análisis técnico de temas transversales relacionados con la calidad de la intervención y la readecuación de las orientaciones de los programas desde una mirada macro, lo que permitirá mejorar los procesos de supervisión a través de indicadores que permitan evaluar resultados.</p> <p>Mediante el presente documento el Departamento de Derecho y Responsabilidad Juvenil presenta la propuesta de un Nuevo Modelo de Monitoreo y Evaluación de los Programas Responsabilidad Juvenil, que consta de una introducción, antecedentes, objetivos, propósitos del modelo, marco conceptual y el nuevo modelo.</p> <p>En base a los resultados obtenidos con este piloto, se elaboró la siguiente propuesta de marco conceptual, modelo y procedimientos para comenzar a implementar un sistema de monitoreo y evaluación de logro de la intervención socioeducativa que reciben los adolescentes sancionados en régimen cerrado. Cabe destacar, que esta propuesta se encuentra sujeta a perfeccionamiento permanente durante el proceso de implementación, pues es importante que sea</p>
---	--	---

		<p>flexible de manera que se puedan incorporar los cambios que acontecen en los contextos de intervención, así como a nivel macrosocial.</p> <p>Se adjuntan resultados de la aplicación del piloto en tres regiones: Metropolitana, Libertador Bernardo O'Higgins y Bio Bío.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2008)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Memos N° 214 Dpto. Responsabilidad Juvenil a Directores de Centros.</p> <p>Memo N° 215.</p> <p>Memo N° 217. El Documento con el Sistema de Monitoero será enviado (excede el límite 8 MB) a Dipres.</p> <p>Ejecución del Piloto y Evaluación de los Programas en tres regiones.</p>
<p>I. DISEÑO.</p> <p>6. Fortalecimiento de la función de monitoreo y evaluación, y efectuar un estudio que identifique indicadores de medición de la reinserción social en los programas Protección de Derechos y Responsabilidad Juvenil.</p> <p>Se recomienda que SENAME fortalezca la función de monitoreo y evaluación respecto del programa, para lo cual se sugiere una revisión de la amplia gama de instrumentos usados en el monitoreo y se seleccionen aquellos más pertinentes para ser usados en una línea de seguimiento-monitoreo-evaluación-análisis-retroalimentación-toma de decisiones institucionales. A</p>	<p>7. Presentar propuesta del nuevo modelo de monitoreo supervisión y evaluación de los Programa de Responsabilidad Juvenil.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p>	<p>La propuesta comprende un sistema que monitorea y evalúa de manera permanente, los logros alcanzados a través de la intervención socioeducativa en cada adolescente condenado/a a cumplir sanción en régimen cerrado.</p> <p>El sistema instaura un proceso participativo y horizontal incluyendo por un lado la auto-evaluación de los distintos actores y por otro, la adopción de un rol activo en función de las decisiones estratégicas acertadas para el mejoramiento de la intervención.</p> <p>El proceso incorpora también las evaluaciones a nivel regional y nacional, que facilitará el análisis técnico de temas trasversales relacionados con la calidad de la intervención y la readecuación de las orientaciones de los programas desde una mirada macro.</p>

<p>juicio del panel, es importante operacionalizar la complementariedad que representa para SENAME la red privada de atención y hacer extensiva a ésta las acciones de monitoreo y evaluación, a fin de conocer la eficacia de sus acciones.</p> <p>Por otro lado, la reinserción social a nivel de propósito está medida a través del indicador del no reingreso a la red SENAME, el cual es un indicador insuficiente porque se presume que a partir de esta conducta se ha logrado la reinserción, lo que no necesariamente corresponde a una evidencia. En consecuencia se recomienda la realización de un estudio que defina y proponga a SENAME un modelo de evaluación de reinserción social que señale indicadores de medición del logro de este propósito de ambos programas.</p>		<p>El proceso comienza con la profundización de los Planes de Intervención de cada adolescente que ingresa a la condena, aplicando un instrumento que permite ampliar la información obtenida en el diagnóstico inicial. La aplicación del instrumento es cada 6 meses. De esta manera, se pone en marcha el monitoreo de los avances logrados por cada adolescente, a partir de las intervenciones recibidas. Al observar una brecha negativa entre los resultados logrados y lo planificado para el período (6, 12,18 y 24 meses), se deben efectuar los ajustes necesarios. Conjuntamente, se evalúan los programas de intervención chequeando si los objetivos se están cumpliendo, de manera de tomar decisiones acertadas para perfeccionarlos oportunamente.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2008)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Propuesta del Nuevo Modelo de Monitoreo y Evaluación de los Programas de Responsabilidad Juvenil.</p>
<p>I. DISEÑO.</p> <p>6. Fortalecimiento de la función de monitoreo y evaluación, y efectuar un estudio que identifique indicadores de medición de la reinserción social en los programas Protección de Derechos y Responsabilidad Juvenil.</p> <p>Se recomienda que SENAME fortalezca la función de monitoreo y evaluación respecto del programa, para lo cual se sugiere una revisión de la amplia gama de instrumentos usados en el monitoreo y se seleccionen aquellos más pertinentes para ser usados en una línea de seguimiento-monitoreo-</p>	<p>8. Implementar el nuevo sistema de monitoreo supervisión y evaluación de los Programa de Responsabilidad Juvenil.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2009</p>	<p>El Sistema de Monitoreo será el modelo para dar profundidad, continuidad y seguimiento a los Programas Individuales Especializados (PIE), donde el seguimiento de los objetivos y estrategias de intervención que lo componen, se hará a través del análisis de caso.</p> <p>El procedimiento de análisis se hará al adolescente al ingresar a la sanción y durante el proceso de intervención; posteriormente, se orienta la selección de instrumentos a ser utilizados para analizar los casos.</p> <p>Primera Etapa: Análisis al ingresar a la medida (reuniones de ingreso). Segunda Etapa: Análisis durante el proceso de intervención (reuniones de análisis de caso).</p>

<p>evaluación-análisis-retroalimentación-toma de decisiones institucionales. A juicio del panel, es importante operacionalizar la complementariedad que representa para SENAME la red privada de atención y hacer extensiva a ésta las acciones de monitoreo y evaluación, a fin de conocer la eficacia de sus acciones.</p> <p>Por otro lado, la reinserción social a nivel de propósito está medida a través del indicador del no reingreso a la red SENAME, el cual es un indicador insuficiente porque se presume que a partir de esta conducta se ha logrado la reinserción, lo que no necesariamente corresponde a una evidencia. En consecuencia se recomienda la realización de un estudio que defina y proponga a SENAME un modelo de evaluación de reinserción social que señale indicadores de medición del logro de este propósito de ambos programas.</p>		<p>Para el presente compromiso se aplicó una pauta de evaluación de la implementación del monitoreo, donde los profesionales de los centros cuentan su experiencia y realizan propuestas de mejora para el año 2010, a continuación se presentan y posteriormente se realiza una evaluación global de los resultados y propuestas de mejora.</p> <p>A partir de los resultados preliminares obtenidos en las tres regiones con el proceso de acompañamiento y retroalimentación sistemático desarrollado y visto que durante el año 2010 la Universidad de la Frontera en coordinación con Sename está implementando un proyecto en tres nuevas regiones del país, y cuya génesis de este proyecto tiene aspectos tanto metodológicos como instrumental ,en la misma lógica del piloto realizado, las actuales autoridades del departamento de justicia juvenil, esperan lograr la confluencia de ambas iniciativas a fin de llegar a un solo diseño a implementar durante el año 2011.</p> <p><u>Observación:</u></p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2010)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Diseño Metodológico.</p> <p>Instrucciones aplicación.</p> <p>Instrumentos de Monitoreo 1 Área Básica.</p> <p>Instrumentos de Monitoreo 2 Área Básica.</p> <p>Instrumentos de Monitoreo 3 Área Básica.</p> <p>Instrumentos de Monitoreo 4 Área Básica.</p> <p>Instrumentos de Monitoreo 5 Área Básica.</p>
--	--	--

		<p>Instrumentos de Monitoreo 6 Área Básica.</p> <p>Instrumentos de Monitoreo Área Complementaria.</p> <p>Instrumentos de Monitoreo Área Mediadora.</p> <p>Informe de Resultados Monitoreo Intervención</p>
<p>I. DISEÑO.</p> <p>7. Operacionalización del enfoque de género en los programas.</p> <p>La evaluación señala que si corresponde incluir el enfoque de género en el programa, lo que la institución ha considerado en su declaración de principios. Sin embargo, éste no se aplica en las actividades que realizan los componentes, por lo cual se recomienda que éste enfoque sea incorporado en el diseño de intervenciones que se realizan en los componentes, específicamente en el diseño de diagnósticos y planes de intervención.</p>	<p>1. Definir en los protocolos metodológicos a través de guías que operacionalizan el enfoque de género en el modelo socioeducativo.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2007</p>	<p>Los plazos para la confección de las guías por parte de los profesionales del Dederej, resultaron modificados debido a retrasos existentes en la entrega de los contenidos provenientes del estudio "Aportes desde una perspectiva de género a los programas de atención a los adolescentes infractores de ley", ejecutado por externos. Estos contenidos se entregaron en tiempos superiores a lo esperado, por modificaciones y revisiones necesarias de efectuar a sus informes finales, conforme a lineamientos técnicos. La entrega final del estudio programada inicialmente para principios de Noviembre del 2007, se llevó a cabo a mediados de Diciembre del mismo año.</p> <p>Finalmente, se adjunta documento que detalla el cronograma de actividades para la ejecución de las actividades en el ámbito de género con que cuenta el Departamento de Derechos y Responsabilidad Juvenil el año 2008, que incorpora como una de sus actividades la ejecución de la Guía Operativa señalada en el compromiso.</p> <p>A diciembre 2008, es necesario precisar se cuenta con la versión definitiva de los protocolos metodológicos desarrollados en guías que operacionalizan el enfoque de género en el modelo socioeducativo, tal como consta en el acta de aprobación y que es ratificada a través del Memorando N° 159 del 8 de abril de 2008.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2008)</p>

		<p><u>Medios de Verificación:</u> Cronograma de actividades para la operacionalización del enfoque de género.</p> <p>Guía Operativa de lineamientos para intervención en los ámbitos de género en los centros de intervención Provisoria.</p> <p>Acta que aprueba la Guía.</p> <p>Memo N° 159.</p> <p>Presentación de la Guía.</p>
<p>I. DISEÑO.</p> <p>7. Operacionalización del enfoque de género en los programas.</p> <p>La evaluación señala que si corresponde incluir el enfoque de género en el programa, lo que la institución ha considerado en su declaración de principios. Sin embargo, éste no se aplica en las actividades que realizan los componentes, por lo cual se recomienda que éste enfoque sea incorporado en el diseño de intervenciones que se realizan en los componentes, específicamente en el diseño de diagnósticos y planes de intervención.</p>	<p>2. Remitir guía operativa y/o metodológica respecto de la aplicación del enfoque de género a cada centro de administración directa y direcciones regionales del Programa de Responsabilidad Juvenil para su aplicación.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2008</p>	<p>Se realizó la distribución de guía operativa para aplicar enfoque de género en Administraciones Directas y Direcciones Regionales para la Intervención con Infractores/as de Ley.</p> <p>La guía operativa que operacionaliza el enfoque de género es la definitiva, tal como consta en el acta de aprobación y que es ratificada a través del Memorando N° 159 del 8 de abril de 2008.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2008)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Memo N° 159.</p> <p>Guía con los contenidos de capacitación para incorporar enfoque de género.</p> <p>Acta de aprobación.</p>
<p>I. DISEÑO.</p> <p>7. Operacionalización del enfoque de género en los programas.</p> <p>La evaluación señala que si corresponde incluir el enfoque de</p>	<p>3. Evaluar a través del monitoreo y la supervisión, la aplicación del enfoque de género en los centros cerrados y semicerrados de responsabilidad penal.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u></p>	<p>La aplicación del monitoreo y la supervisión del enfoque de género da cuenta de los resultados alcanzados por los equipos de los centros de internación provisoria y de cumplimiento penal de régimen cerrado y semicerrado, en la implementación de sus proyectos de género durante el año 2008.</p>

<p>género en el programa, lo que la institución ha considerado en su declaración de principios. Sin embargo, éste no se aplica en las actividades que realizan los componentes, por lo cual se recomienda que éste enfoque sea incorporado en el diseño de intervenciones que se realizan en los componentes, específicamente en el diseño de diagnósticos y planes de intervención.</p>	<p>Diciembre 2008</p>	<p>Dicha iniciativa se enmarcó en un proceso institucional que buscó incorporar de manera integral y transversal en la intervención que se lleva a cabo con adolescentes y sus familias, la perspectiva de género.</p> <p>La implementación de la intervención con perspectiva de género en los centros ha implicado la necesidad de realizar una intervención que considere las necesidades particulares de cada adolescente y familia en función de las construcciones de hombre y mujer que han generado, transformando dichas construcciones en herramientas centrales de la intervención socioeducativa, debiendo transversalizar dicha perspectiva en las distintas fases de la intervención, pero con la suficiente pertinencia para que ésta sea integrada en todo el proceso: diagnóstico, intervención, seguimiento y egreso.</p> <p>A continuación se presenta un breve análisis de cada uno de los elementos del proyecto, de la manera en que fueron evaluados en su consecución y desarrollo por cada uno de los centros, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los contenidos propuestos y trabajados contribuyeron positivamente al desarrollo del Proyecto, siendo reconocido el aprendizaje de nuevas ideas, nuevos conceptos, bien acogidos en general por los jóvenes y adecuados para la promoción del tema Género. - Las unidades temáticas planteadas en cada uno de los módulos (diferencia conceptual sexo/genero, Identidad y roles de genero, género como construcción socio cultural, construcción de género en la infancia y adolescencia, género e identidad masculina, género e identidad femenina, etc.) sirvieron como punto de partida para el desarrollo de los talleres, siendo además el encuadre donde se desarrolló la relación dialógica y la participación de los grupos.
--	-----------------------	---

		<p>- No obstante, se considera necesario trabajar más el cómo se operacionalizan los contenidos teóricos (muy "abstractos" para los funcionarios y desconocidos para los jóvenes y familiares) labor que debe continuar realizando por parte de quienes ejecutan los talleres, buscándose una mayor compenetración por parte de los funcionarios, especialmente de los que ejecutan los módulos, instando a una mayor formación en el tema.</p> <p>- Los aspectos débiles en la implementación de los módulos, se debieron a factores externos, como los eventos críticos acontecidos en el ámbito laboral de los funcionarios de los Centros.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2008)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Evaluación 2008 - Proyectos de Género Centros Cerrados.</p> <p>Operacionalización por área temática.</p>
<p>I. DISEÑO.</p> <p>7. Operacionalización del enfoque de género en los programas.</p> <p>La evaluación señala que si corresponde incluir el enfoque de género en el programa, lo que la institución ha considerado en su declaración de principios. Sin embargo, éste no se aplica en las actividades que realizan los componentes, por lo cual se recomienda que éste enfoque sea incorporado en el diseño de intervenciones que se realizan en los componentes, específicamente en el diseño de diagnósticos y planes de intervención.</p>	<p>4. Actualizar las orientaciones técnicas en los centros de administración directa del Programa Protección de Derechos, incluyendo aspectos teóricos y metodológicos de género. Adicionalmente, se va a incluir en el proyecto de funcionamiento de los centros el enfoque de género.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p>	<p>Las orientaciones elaboradas cuentan con aspectos teóricos metodológicos de género según lo comprometido.</p> <p>Al respecto, la aplicación del enfoque de género se da en los siguientes ámbitos que guardan relación con la atención:</p> <p>a) Metodologías de intervención y planificación de las actividades. b) Trabajo con la familia u otros adultos significativos. c) Formación del equipo profesional. d) Trabajo en red.</p> <p>En forma adicional se procedió a la elaboración y aplicación de instrumentos de apoyo con perspectiva de género (diagnóstico e intervención).</p> <p>Memorandum Nº 4847 del 30 de diciembre de 2009 del Director Nacional a Directores Regionales que</p>

		<p>formaliza las OT definitivas del Programa; éstas incorporan aspectos técnicos y metodológicos de género. Los proyectos de funcionamiento , a partir del 2009, ya han incorporado el enfoque de género</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Orientaciones Premilinares Programa Protección. Orientaciones Técnicas Generales del Programa. Plan de Intervención. Diagnóstico para trabajar Plan de Intervención Individual. Memorando N° 4887. De Director Nacional a Directores/as Regionales</p>
<p>I. DISEÑO.</p> <p>7. Operacionalización del enfoque de género en los programas.</p> <p>La evaluación señala que si corresponde incluir el enfoque de género en el programa, lo que la institución ha considerado en su declaración de principios. Sin embargo, éste no se aplica en las actividades que realizan los componentes, por lo cual se recomienda que éste enfoque sea incorporado en el diseño de intervenciones que se realizan en los componentes, específicamente en el diseño de diagnósticos y planes de intervención.</p>	<p>5. Evaluar a través de la supervisión, la aplicación del enfoque de género en los centros del Programa de Protección de Derechos.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2009</p>	<p>Se operacionaliza el enfoque de género del programa a través de los lineamientos técnicos: diseño de los diagnósticos y Planes de Intervención individual (instrumentos). Las direcciones regionales, unidades de protección de derechos, supervisan y validan el compromiso a través del sistema de cuadro de mando integral establecido en el Servicio. En este sentido, se efectuaron un total de 1.736 Diagnósticos y 1.831 Planes de Intervención Individual con enfoque de género.</p> <p>El trabajo desarrollado en el proceso de supervisión ha permitido dar cumplimiento óptimo a los compromisos definidos en el PMG de Género 2009. En este sentido, se adjuntan lineamientos entregados a supervisores técnicos del programa e informe de avance PMG Género 2010.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2010)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Consolidado Anual</p>

		<p>Lineamientos. Aspectos Teóricos y Metodológicos a considerar en la Supervisión para la Aplicación del Enfoque de Género</p> <p>SISTEMATIZACIÓN CUMPLIMIENTO PMG GÉNERO CENTROS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN.</p> <p>1. Fortalecimiento del Sistema de Información para la Gestión Financiera de los programas propuestos.</p> <p>La evaluación ha señalado que ni el actual programa ni sus componentes cuentan con información financiera que apoye a la gestión, en términos de indicadores de gasto por componentes y otros, que permita vincular el gasto con variables de producción tales como gasto por beneficiario. Al mismo tiempo, la evaluación indica que en la asignación de recursos financieros al programa no intervienen criterios técnicos, por lo que se recomienda el desarrollo de un sistema de información financiera que apoye la gestión, a nivel de ambos programas propuestos. Apoya esta recomendación las dificultades que ha tenido la institución para construir la información de presupuestos y gastos del programa.</p>	<p>1. Parametrizar la información Presupuestaria-Contable proveniente del SIGFE que apoye la gestión de los dos programas.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2007</p>	<p>Cada Unidad demandante, específicamente el 100% de los centros de Administración Directa, cuentan con un presupuesto asignado el cual se encuentra parametrizado en SIGFE, en donde cada uno de ellos registra sus movimientos contables y su ejecución presupuestaria. Lo anterior genera autonomía en la toma de decisiones de cada centro y permite la corrección de desviaciones en forma oportuna.</p> <p>Asimismo para el nivel nacional y a objeto de dar cumplimiento a los compromisos adscritos, se genera información de carácter fidedigna que permite a través de una extracción manual a un archivo extracontable elaborado sobre la base SIGFE, contar con información de presupuesto y ejecución presupuestaria para Protección de Derechos y Responsabilidad Juvenil.</p> <p>Se presenta información adicional corroborada a través del Memorando N° 662 del Dpto de Administración y Finanzas, e informe con productos y resultados del trabajo efectuado al respecto.</p> <p>Con el objeto de dar cumplimiento al compromiso de la parametrización de la información presupuestaria del Servicio es imprescindible poseer los recursos financieros que permitan su ejecución y obtención de resultados.</p> <p>Lo anterior se debe, a que respecto al concepto "Parametrización" corresponde "sistematizar información que permita distinguir el gasto de producción de los componentes en cada programa</p>

		<p>respecto del gasto de soporte administrativo. Estos son los dos principales parámetros presupuestarios que sirven para apoyar la gestión. Dentro de cada una de estas categorías principales, se hace necesario que el organismo validador pueda definir otras más específicas que correspondan al gasto en personal, bienes y servicios de consumo, transferencias o inversiones que se realizan tanto en la producción como para el soporte administrativo.</p> <p>En conclusión, es necesario contar con un estudio externo que permita generar la información acorde a los parámetros indicador por Dipres.</p> <p>Respecto de este compromiso, anualmente esta instancia ha definido la forma en que los datos e información presupuestaria y contable deben estar presentados en SIGFE, para cuyos efectos se han considerado, las metas presupuestarias, los temas relevantes para el Servicio y la estructura orgánica.</p> <p>En ese contexto, en Sigfe la información presupuestaria y contable se encuentra parametrizada clasificando los datos por Programa Presupuestario, Unidad operativa, Unidad demandante y subtítulo, con la desagregación en ítem, asignación, etc., según el caso y la necesidad. A su vez, esta información en consideración a la parametrización efectuada, es posible asociarla y por ende reportar por meta presupuestaria o tema relevante definido.</p> <p>La definición de los parámetros indicados, en general nos permiten obtener información que no requiere mayor procesamiento para ser utilizada en los informes de ejecución y de gestión, entre otros.</p> <p>Medios de Verificación: Correo electrónico de Jefa Unidad de Contabilidad a Service Desk con la configuración 2010. Además los reportes emanados de SIGFE.</p>
--	--	---

		<p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Memorando del Dpto. Adm. y Finanzas donde adjunta catálogo SIGFE con ingreso de Unidad demandante como área transaccional, más otros documentos.</p> <p>Memo N° 662.</p> <p>Compromisos y Recomendación.</p> <p>Correo electrónico de Jefa Unidad de Contabilidad a Service Desk con la configuración 2010.</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN.</p> <p>1. Fortalecimiento del Sistema de Información para la Gestión Financiera de los programas propuestos.</p> <p>La evaluación ha señalado que ni el actual programa ni sus componentes cuentan con información financiera que apoye a la gestión, en términos de indicadores de gasto por componentes y otros, que permita vincular el gasto con variables de producción tales como gasto por beneficiario. Al mismo tiempo, la evaluación indica que en la asignación de recursos financieros al programa no intervienen criterios técnicos, por lo que se recomienda el desarrollo de un sistema de información financiera que apoye la gestión, a nivel de ambos programas propuestos. Apoya esta recomendación las dificultades que ha tenido la institución para construir la información de presupuestos y gastos del programa.</p>	<p>2. Presentar resultados de la información Presupuestaria-Contable de los dos programas, una vez realizada la parametrización de la información.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2008</p>	<p>Con el objeto de dar cumplimiento al compromiso de la parametrización de la información presupuestaria del Servicio es imprescindible poseer los recursos financieros que permitan su ejecución y obtención de resultados.</p> <p>En esta materia, los resultados de la parametrización están dados por los reportes entregado por SIGFE, en conformidad a los parámetros definidos por esta instancia y a las variables elegidas en concordancia con las necesidades de información.</p> <p>Medios de Verificación: Reportes emanados de SIGFE</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Consolidado Ejecución Programa.</p> <p>Memorando que informa ejecución programa.</p> <p>Metas Congreso.</p>

<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN.</p> <p>2. Realización de estudios de estándares de recursos humanos y costos.</p> <p>Las grandes variaciones que muestra la evaluación en términos del gasto por beneficiario ingresado durante los años de la evaluación, donde el 75% del gasto se explica por el gasto en personal, es indicativo de la inexistencia de la aplicación de estándares y competencias de personal en el proceso productivo. Por tanto, se recomienda realizar un análisis de los estándares y competencias requeridas por el recurso humano y la aplicación de éstos en la práctica actual, capacitando en lo que corresponda al actual personal del SENAME, logrando una optimización de los recursos disponibles. De la misma manera, estos argumentos señalan la conveniencia de recomendar un estudio de costos de los componentes que permitan determinar ciertos parámetros necesarios para optimizar los recursos disponibles, tanto materiales (centros) como humanos y financieros. Entre estos parámetros se pueden citar a modo de ejemplo tamaños óptimos de centros, relación de niños/jóvenes atendidos por profesional, etc. Además de lo anterior, la medición de este indicador deberá complementarse con otras variables, como es el tiempo de permanencia promedio en cada centro.</p>	<p>1. Elaborar Términos de Referencia del Estudio de Perfiles de Cargo por Competencias para determinar las brechas existentes, y de Estándares tanto de personal (conforme al número de adolescentes atendidos por funcionarios) como de estructura de recursos humanos que debe trabajar en los centros del Área de Protección.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2008</p>	<p>Respecto de este compromiso debe considerarse que esto se inserta en las definiciones político-técnicas que deben tomarse en el contexto del Rediseño del Servicio Nacional de Menores, por lo que no es posible en esta instancia incluir la presentación de los términos de referencia mencionados que si bien fueron elaborados por el Departamento de Protección de Derechos, éstos pudiesen ser modificados en la fase del rediseño institucional.</p> <p>No obstante los fundamentos expuestos por el Servicio en el periodo anterior, es importante señalar que se ha avanzado en la descripción de perfiles de cargo para el área de Protección de Derechos, correspondientes a los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Nacional: 2° Nivel Jerárquico, corresponde al Jefe de Departamento, 3°, corresponde a Coordinadores de área y 4°, corresponde a Coordinador área gestión de centro. Dirección Regional: 2° Nivel Jerárquico, corresponde al Director Regional, 3°, Coordinador área protección y . Centros de Administración Directa: 3° corresponde a Director de Centro y 4°, corresponde a Jefe Técnico y Administrativo Área Protección. Esto se realizó durante los años 2009 y 2010.</p> <p>Medios de Verificación:</p> <p>1. Diccionario de Competencias Específicas año 2009. 2. Informe Final Perfiles de Cargo y Medición de Brechas de Competencias SENAME, año 2010.</p> <p>Estado de Avance a Diciembre 2011 El Servicio ha adoptado la decisión político técnica de asumir internamente la ejecución de este trabajo, a través del Departamento de Personas. Por tal motivo, no se elaborarán los Términos de Referencia explicitados en el compromiso. En este</p>
--	--	--

		<p>sentido es importante señalar que para estos efectos, SENAME desde el año 2010 ha asumido el proceso de construcción de perfiles en el marco del rediseño institucional y sus respectivas brechas.</p> <p>Respecto de los estándares de personal, estos serán abordados en el desarrollo del Plan Maestro de Normalización del Servicio.</p> <p>Medios de Verificación: 1.- Perfiles de cargos. Este Medio de Verificación es enviado por CD a través de Oficio. 2.- Informe de competencia 2008, 2009 y 2010 sin brechas</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Terminos de Referencia.</p> <p>Formulario de presentación de propuestas para estudio de perfiles de cargo Area de Proteccion de Derechos.</p> <p>Diccionario de Competencias Específicas año 2009.</p> <p>Perfiles de cargos. Este Medio de Verificación es enviado por CD a través de Oficio.</p> <p>Informe de competencia 2008, 2009 y 2010 sin brechas 1</p> <p>Informe de competencia 2008, 2009 y 2010 sin brechas 2</p> <p>Informe de competencia 2008, 2009 y 2010 sin brechas 3</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN.</p> <p>2. Realización de estudios de estándares de recursos humanos y</p>	<p>2. Presentar resultados del Estudio de Perfiles de Cargo por Competencias y de Estándares de personal y recursos humanos del Área de Protección.</p>	<p>Respecto de este compromiso debe considerarse que se inserta en las definiciones político-técnicas que deben tomarse en el contexto del Rediseño del Servicio Nacional de Menores, sumado a los</p>

<p>costos.</p> <p>Las grandes variaciones que muestra la evaluación en términos del gasto por beneficiario ingresado durante los años de la evaluación, donde el 75% del gasto se explica por el gasto en personal, es indicativo de la inexistencia de la aplicación de estándares y competencias de personal en el proceso productivo. Por tanto, se recomienda realizar un análisis de los estándares y competencias requeridas por el recurso humano y la aplicación de éstos en la práctica actual, capacitando en lo que corresponda al actual personal del SENAME, logrando una optimización de los recursos disponibles. De la misma manera, estos argumentos señalan la conveniencia de recomendar un estudio de costos de los componentes que permitan determinar ciertos parámetros necesarios para optimizar los recursos disponibles, tanto materiales (centros) como humanos y financieros. Entre estos parámetros se pueden citar a modo de ejemplo tamaños óptimos de centros, relación de niños/jóvenes atendidos por profesional, etc. Además de lo anterior, la medición de este indicador deberá complementarse con otras variables, como es el tiempo de permanencia promedio en cada centro.</p>	<p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2009</p>	<p>resultados de los estudios que se encuentran en curso.</p> <p>No obstante los fundamentos expuestos por el Servicio en el periodo anterior, es importante señalar que se ha avanzado en la descripción de perfiles de cargo para el área de Protección de Derechos, correspondientes a los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Nacional: 2° Nivel Jerárquico, corresponde al Jefe de Departamento, 3°, corresponde a Coordinadores de área y 4°, corresponde a Coordinador área gestión de centro. Dirección Regional: 2° Nivel Jerárquico, corresponde al Director Regional, 3°, Coordinador área protección y . Centros de Administración Directa: 3° corresponde a Director de Centro y 4°, corresponde a Jefe Técnico y Administrativo Área Protección. Esto se realizó durante los años 2009 y 2010.</p> <p>Medios de Verificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe Final Perfiles de Cargo y Medición de Brechas de Competencias SENAME, año 2010. 2. Informe Final Perfiles de Cargo y Medición de Brechas de Competencias SENAME, año 2010. <p>Estado de Avance a Diciembre 2011</p> <p>A la fecha, el Servicio ha avanzado en la descripción de perfiles de cargo para el área de Administración Directa de Protección de Derechos, correspondientes a los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Director de Centro , Jefe Técnico, Jefe Administrativo. <p>Esto se realizó durante los años 2008 y 2010. En estos cargos se realizó la medición de brechas de sus titulares.</p> <p>Durante el año 2011 se describieron los perfiles de los cargos: Asistente Social, Psicólogo, Encargado de Personal, Educador de Trato Directo. Dichos cargos se encuentran en proceso de validación a través de un comité de expertos.</p>
--	--	--

		<p>El Comité de expertos está conformado por las jefaturas de todos los departamentos a los que pertenecen los cargos que se describen. Además, se incluye al Jefe del Departamento de Personas, un representante del Director Nacional y un representante de cada una de las asociaciones de funcionarios.</p> <p>Medios de Verificación: 1.- Perfiles de cargos. Este Medio de Verificación es enviado por CD a través de Oficio. 2.- Informe de competencia 2008, 2009 y 2010 sin brechas</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Diccionario de Competencias Específicas año 2009</p> <p>Perfiles de cargos. Este Medio de Verificación es enviado por CD a través de Oficio.</p> <p>Informe de competencia 2008, 2009 y 2010 sin brechas 1</p> <p>Informe de competencia 2008, 2009 y 2010 sin brechas 2</p> <p>Informe de competencia 2008, 2009 y 2010 sin brechas 2</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN.</p> <p>2. Realización de estudios de estándares de recursos humanos y costos.</p> <p>Las grandes variaciones que muestra la evaluación en términos del gasto por beneficiario ingresado durante los años de la evaluación, donde el 75% del gasto se explica por el gasto en</p>	<p>3. Formulación de Plan Anual de Capacitación 2009, en conformidad a los estudios desarrollados en el ámbito de Protección.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p>	<p>La formulación del plan anual de capacitación se encuentra postergado a la espera de la obtención de los resultados que surjan de los estudios llevados a cabo por parte de la Subsecretaría de Justicia en el marco del proyecto de rediseño al Servicio Nacional de Menores y de las decisiones que se adopten sobre esta materia en consideración a las nuevas definiciones político - técnicas y necesidades de los centros.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, y con el propósito de</p>

<p>personal, es indicativo de la inexistencia de la aplicación de estándares y competencias de personal en el proceso productivo. Por tanto, se recomienda realizar un análisis de los estándares y competencias requeridas por el recurso humano y la aplicación de éstos en la práctica actual, capacitando en lo que corresponda al actual personal del SENAME, logrando una optimización de los recursos disponibles. De la misma manera, estos argumentos señalan la conveniencia de recomendar un estudio de costos de los componentes que permitan determinar ciertos parámetros necesarios para optimizar los recursos disponibles, tanto materiales (centros) como humanos y financieros. Entre estos parámetros se pueden citar a modo de ejemplo tamaños óptimos de centros, relación de niños/jóvenes atendidos por profesional, etc. Además de lo anterior, la medición de este indicador deberá complementarse con otras variables, como es el tiempo de permanencia promedio en cada centro.</p>		<p>avanzar en el desarrollo de estas materias, el Plan Anual de Capacitación se elaboró bajo los acuerdos del Comité Bipartito de Capacitación (CBC) de SENAME. Dicho plan queda conformado por 36 actividades a desarrollar el año 2009 siendo una de ellas "Diseño de Perfiles de Cargo por Competencia", por un monto de \$3.000.000.-</p> <p>Medios de Verificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan Anual de Capacitación 2009. 2. Acta de aprobación de las actividades que se incluirán en el PAC por parte del CBC. <p>Estado Avance a Diciembre 2011</p> <p>El año 2009, se incorporo al PAC el curso "Diseño de Perfiles de Cargo por Competencias" a partir del cual un equipo de profesionales del depto. de Personas comenzó a desarrollar el levantamiento de perfiles.</p> <p>Además el año 2011, el PAC incluyo un curso de estandarización de competencias en el cual se entrenó a un equipo interdepartamental de profesionales a fin de dar continuidad al levantamiento de la totalidad de los cargos del servicio. Dicho curso tuvo un costo de \$3.800.000.-</p> <p>Para el año 2012 se ha incluido en el PAC el curso "Desarrollo de Competencias", de 24 horas de duración, dirigido al equipo interdepartamental de levantamiento de perfiles de cargo, con un costo de \$ 4.000.000.</p> <p>Medios de Verificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- PAC 2011 y 2012 2.- Informe Final de Gestión Capacitación 2011 <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Necesidades de Capacitación CTD/DEPRODE Período 2009- 2010.</p>
---	--	--

		<p>Plan Anual de Capacitación 2009.</p> <p>Acta de aprobación de las actividades que se incluirán en el PAC por parte del CBC.</p> <p>Plan Anual de Capacitación (PAC) 2011</p> <p>Plan Anual de Capacitación (PAC) 2012</p> <p>Informe Final de Gestión 2011</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN.</p> <p>2. Realización de estudios de estándares de recursos humanos y costos.</p> <p>Las grandes variaciones que muestra la evaluación en términos del gasto por beneficiario ingresado durante los años de la evaluación, donde el 75% del gasto se explica por el gasto en personal, es indicativo de la inexistencia de la aplicación de estándares y competencias de personal en el proceso productivo. Por tanto, se recomienda realizar un análisis de los estándares y competencias requeridas por el recurso humano y la aplicación de éstos en la práctica actual, capacitando en lo que corresponda al actual personal del SENAME, logrando una optimización de los recursos disponibles. De la misma manera, estos argumentos señalan la conveniencia de recomendar un estudio de costos de los componentes que permitan determinar ciertos parámetros necesarios para optimizar los recursos disponibles, tanto materiales (centros) como humanos y</p>	<p>4. Elaborar Términos de Referencia del Estudio de Estándares tanto de personal (conforme al número de adolescentes atendidos por funcionarios) como de estructura de recursos humanos que debe trabajar en los centros de Responsabilidad Penal Adolescente.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2008</p>	<p>Existen Términos de Referencia y formulario de presentación de proyectos Estudio de Estándares tanto de personal (conforme al número de adolescentes atendidos por funcionarios) como de estructura de recursos humanos que debe trabajar en los centros de Responsabilidad Penal Adolescente.</p> <p>A Diciembre 2008 se encuentra en proceso de ejecución por parte de la Fundación Paz Ciudadana un estudio que tiene por objeto revisar los distintos modelos de intervención y administración de los centros privativos de libertad para adolescentes. La entrega del producto final está contemplada para el mes de abril del año 2009.</p> <p>Se considera que este estudio entregará insumos de la mayor relevancia para la definición político-técnica acerca de la modalidad en que deberán funcionar las administraciones directas del área de responsabilidad penal juvenil y que incide directamente sobre las definiciones relativas a Recursos Humanos en dichos centros.</p> <p>En conclusión, este compromiso forma parte de las definiciones técnico políticas del proyecto de rediseño del Sename y de la construcción e implementación de los nuevos centros creados que se rigen por la Ley de responsabilidad Penal Adolescente.</p>

financieros. Entre estos parámetros se pueden citar a modo de ejemplo tamaños óptimos de centros, relación de niños/jóvenes atendidos por profesional, etc. Además de lo anterior, la medición de este indicador deberá complementarse con otras variables, como es el tiempo de permanencia promedio en cada centro.

El estudio de Paz Ciudadana que a la fecha (2011) se encuentra elaborado, ha entregado insumos relevantes para el avance del rediseño del Servicio. Este estudio plantea que el modelo de administración mixto público-privado para los centros privativos de libertad para jóvenes infractores de ley, se basa en la internalización en operadores privados de ciertos servicios con algunas restricciones, específicamente servicios básicos y la oferta programática, pero se mantiene un equipo estatal, multidisciplinario y básico a cargo de la administración y de la coordinación de la oferta programática, de la intervención y de la rutina diaria. En virtud de esto, Sename, se encuentra realizando el proyecto "Desarrollo e implementación de Plan Maestro de Normalización de Dotaciones"

Medios de Verificación
Estudio Paz Ciudadana

Estado de Avance a Diciembre 2011
En función del estudio de Paz Ciudadana, y tal como se señaló en el periodo anterior, se entregaron insumos relevantes para el rediseño institucional, sin embargo en el año 2011, el Servicio adoptó la decisión de realizar el Plan de Normalización de Dotaciones, el cual realizará un análisis de las dotaciones óptimas en cada una de las Unidades operativas del Servicio (Dirección Nacional, Direcciones Regionales y Centros de Administración Directa), lo que permitirá establecer los estándares de personal como de estructura de recursos humanos.

Medios de Verificación:
1.- Proyecto Normalización Dotaciones

Calificación: Cumplido (31-12-2011)

Medios de Verificación:
Términos de referencia, estudio de estándares de

		<p>personal y estructura de recursos humanos.</p> <p>Formulario de presentación de propuestas estudio de estandares de personal y estructura de recursos humanos.</p> <p>Estudio Paz Ciudadana</p> <p>Proyecto Normalización Dotaciones</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN.</p> <p>2. Realización de estudios de estándares de recursos humanos y costos.</p> <p>Las grandes variaciones que muestra la evaluación en términos del gasto por beneficiario ingresado durante los años de la evaluación, donde el 75% del gasto se explica por el gasto en personal, es indicativo de la inexistencia de la aplicación de estándares y competencias de personal en el proceso productivo. Por tanto, se recomienda realizar un análisis de los estándares y competencias requeridas por el recurso humano y la aplicación de éstos en la práctica actual, capacitando en lo que corresponda al actual personal del SENAME, logrando una optimización de los recursos disponibles. De la misma manera, estos argumentos señalan la conveniencia de recomendar un estudio de costos de los componentes que permitan determinar ciertos parámetros necesarios para optimizar los recursos disponibles, tanto materiales (centros) como humanos y financieros. Entre estos parámetros</p>	<p>5. Presentar resultados del Estudio de Estándares de personal y recursos humanos de los centros de Responsabilidad Penal Adolescente.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2009</p>	<p>Compromiso que se encuentra a la espera de los estudios que están llevando a cabo el Sename y la Subsecretaría de Justicia; y que forman parte de las definiciones técnico políticas del proyecto de rediseño del Sename y de la construcción e implementación de los nuevos centros creados que se rigen por la Ley de responsabilidad Penal Adolescente.</p> <p>A la fecha se encuentra elaborado el documento "Análisis de Dotación de Personal en el Marco del rediseño Institucional", elaborado por el Consultor Sr. Humberto Zamorano. Se han realizado diagnósticos de la situación actual de los centros de administración directa, en este sentido el Servicio a definido el desarrollo del proyecto "Desarrollo e implementación de Plan Maestro de Normalización de dotaciones", esto en el marco del "Desarrollo del Plan Estratégico-Desarrollo de Macroproyectos SENAME" cuyo plazo de ejecución es de 6 meses a partir de esta fecha.</p> <p>Medios de Verificación: 1.- Documento "Análisis de Dotación de Personal en el Marco del rediseño Institucional".</p> <p>Estado de Avance a Diciembre 2011 De acuerdo a la planificación del Servicio, el proyecto de "Normalización de dotaciones", se ejecutará durante el año 2012, por lo que no es posible presentar en este Informe, avance al respecto.</p>

<p>se pueden citar a modo de ejemplo tamaños óptimos de centros, relación de niños/jóvenes atendidos por profesional, etc. Además de lo anterior, la medición de este indicador deberá complementarse con otras variables, como es el tiempo de permanencia promedio en cada centro.</p>		<p>Medios de Verificación: 1.- Proyecto Normalización de Dotaciones</p> <p>Se presentan Estándars de Personal para los Centros de Administración Directa del área técnica en Justicia Juvenil. El docuemnto establece los estándares numéricos requeridos en cada uno de Iso Centros de Amdministración Directa en el año 2012.</p> <p>Medios de Verficación: 1.- Estándares de Personal para los Centros de Administración Directa del área técnica de Justicia Juvenil.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2012)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Documento "Análisis de Dotación de Personal en el Marco del rediseño Institucional".</p> <p>Documento "Análisis de Dotación de Personal en el Marco del rediseño Institucional II Parte".</p> <p>Documento "Análisis de Dotación de Personal en el Marco del rediseño Institucional III Parte".</p> <p>Proyecto Normalización de Dotaciones</p> <p>Estándares de Personal para los Centros de Administración Directa del área técnica de Justicia Juvenil</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN.</p> <p>2. Realización de estudios de estándares de recursos humanos y costos.</p> <p>Las grandes variaciones que muestra la evaluación en términos del gasto por beneficiario ingresado durante los</p>	<p>6. Determinar las dotaciones óptimas, que requieren cada uno de los Centros de Administración Directa conforme al perfil del sujeto de atención (Protección de derechos y Responsabilidad Penal) y a los resultados del estudio de estándares de personal y recursos humanos, considerando una optimización de los</p>	<p>Compromiso que es se vincula al resultado de los estudios se actualmente se encuentran en ejecución y que forman parte de las definiciones político - técnicas del proyecto de rediseño institucional del Sename y de los nuevos centros de alto estándar.</p> <p>Se han realizado diagnósticos de la situación actual de los centros de administración directa; en este sentido, el Servicio ha definido la realización del</p>

<p>años de la evaluación, donde el 75% del gasto se explica por el gasto en personal, es indicativo de la inexistencia de la aplicación de estándares y competencias de personal en el proceso productivo. Por tanto, se recomienda realizar un análisis de los estándares y competencias requeridas por el recurso humano y la aplicación de éstos en la práctica actual, capacitando en lo que corresponda al actual personal del SENAME, logrando una optimización de los recursos disponibles. De la misma manera, estos argumentos señalan la conveniencia de recomendar un estudio de costos de los componentes que permitan determinar ciertos parámetros necesarios para optimizar los recursos disponibles, tanto materiales (centros) como humanos y financieros. Entre estos parámetros se pueden citar a modo de ejemplo tamaños óptimos de centros, relación de niños/jóvenes atendidos por profesional, etc. Además de lo anterior, la medición de este indicador deberá complementarse con otras variables, como es el tiempo de permanencia promedio en cada centro.</p>	<p>recursos existentes.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2009</p>	<p>proyecto "Desarrollo e implementación de Plan Maestro de Normalización de dotaciones". Esto, en el marco del "Plan Estratégico-Desarrollo de Macroproyectos SENAME" cuyo plazo de ejecución es de 6 meses a partir de esta fecha.</p> <p>Estado Avance a Diciembre 2011 De acuerdo a la planificación del Servicio, el proyecto de "Normalización de dotaciones", se ejecutará durante el año 2012, por lo que no es posible presentar en este Informe, avance al respecto.</p> <p>Medios de Verificación: 1.- Proyecto Normalización Dotaciones</p> <p>Se ingresa Documento de dotaciones y brechas de Centros de Administración Directa de Protección de Derechos, por modelo de atención. En este documento no se considera la eventualidad del rediseño.</p> <p>Medios de Verificación: 1.- Dotaciones y Brechas Centros de Administración Directa de Protección de Derechos.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2012)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Proyecto Normalización Dotaciones</p> <p>Dotaciones y Brechas Centros de Administración Directa de Protección de Derechos</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN.</p> <p>2. Realización de estudios de estándares de recursos humanos y costos.</p> <p>Las grandes variaciones que muestra</p>	<p>7. Determinar los costos asociados a la intervención de los Centros de Administración Directa (Protección de Derechos y Responsabilidad Penal).</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2008</p>	<p>A la fecha, y en el ámbito de Responsabilidad Juvenil se ha avanzado en determinar costos asociados a gastos en personal, bienes y servicios de consumo y adquisición de activos no financieros, todo en relación al "Centro Modelo" los que serán revisados por las nuevas autoridades del Servicio y a la luz de los cambios introducidos en la ejecución</p>

<p>la evaluación en términos del gasto por beneficiario ingresado durante los años de la evaluación, donde el 75% del gasto se explica por el gasto en personal, es indicativo de la inexistencia de la aplicación de estándares y competencias de personal en el proceso productivo. Por tanto, se recomienda realizar un análisis de los estándares y competencias requeridas por el recurso humano y la aplicación de éstos en la práctica actual, capacitando en lo que corresponda al actual personal del SENAME, logrando una optimización de los recursos disponibles. De la misma manera, estos argumentos señalan la conveniencia de recomendar un estudio de costos de los componentes que permitan determinar ciertos parámetros necesarios para optimizar los recursos disponibles, tanto materiales (centros) como humanos y financieros. Entre estos parámetros se pueden citar a modo de ejemplo tamaños óptimos de centros, relación de niños/jóvenes atendidos por profesional, etc. Además de lo anterior, la medición de este indicador deberá complementarse con otras variables, como es el tiempo de permanencia promedio en cada centro.</p>		<p>del modelo de intervención.</p> <p>El Servicio, en consideración a los cambios que presentó el Departamento a cargo del desarrollo del estudio de costos, se vio impedido de darle cumplimiento en la fecha acordada sumado a problemas técnicos y financieros que han impedido la obtención de dicho estudio.</p> <p>En estos momentos, en base a la disponibilidad presupuestaria, se nos imposibilita realizar lo comprometido en administraciones anteriores, tanto para el año en curso como para el próximo, teniendo en conocimiento que durante el año 2010 se nos generó una rebaja del 5% del presupuesto total asignado y para el año 2011, se realizó una rebaja del 10% del presupuesto base informado.</p> <p>Por lo anterior, para el Servicio se vuelve necesario la eliminación del compromiso o bien su modificación.</p> <p>En relación a este compromiso, es necesario contar con la contratación de un profesional que efectúe un estudio de costos asociados a la intervención que ejecutan nuestros centros, situación que, en conformidad a las disponibilidades presupuestarias del Servicio, no será posible efectuar, más aún cuando se ha decretado la rebaja en el subtítulo 21 de ambos programas presupuestarios para el presente año.</p> <p>Estado de Avance a Diciembre 2011 El compromiso establecido en el año 2007-2008 por el Servicio, correspondió a la determinación de los costos asociados a las modalidades de administración directa de Sename, razón por la que esta Institución consideró que ese compromiso debería ser realizado por un profesional externo contratado para dichos efectos, por las competencias y por la disponibilidad de tiempo exigido para ello. Ahora bien, al revisar la</p>
---	--	---

		<p>observación entregada por Dipres, donde establece que para tal determinación "no se requiere contratar un estudio externo sino que se trata de un cálculo promedio del costo asociado a la intervención a través de la modalidad de Administración Directa. La respuesta debe ser informativa y en lo ideal desagregada por región u otra variable que se quiera considerar para el análisis", el Servicio insiste en que la determinación de los costos de intervención requiere de un profesional que se dedique con entera disponibilidad a esta función.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, y en forma paralela, es importante informar que entre los años 2009-2010 se determinaron los gastos asociados a las distintas modalidades de las administraciones directas, considerando como base las ejecuciones presupuestarias. En este contexto, se pone a disposición de Dipres el documento "Costeo de Prestaciones Centros SENAME (CIP-CRC, CSC, año 2009 y 2010 (Enero-Junio)", el cual, no se había remitido con antelación, debido que en vez de un estudio de costos, se cuenta con un análisis de gastos, y considerando lo descrito en la observación de DIPRES, podemos discernir que se asemeja a su requerimiento.</p> <p>Medios de Verificación: 1.- Documento "Costeo de Prestaciones Centros SENAME(CIP-CRC, CSC, CTD) año 2009 y 2010 (Enero-Junio)"</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Centro Modelo.</p> <p>Costos Centro Modelo.</p> <p>Costos Centro Modelo Personal.</p>
--	--	--

		<p>Documento "Costeo de Prestaciones Centros SENAME(CIP-CRC, CSC, CTD) año 2009 y 2010 (Enero-Junio)" 1</p> <p>Documento "Costeo de Prestaciones Centros SENAME(CIP-CRC, CSC, CTD) año 2009 y 2010 (Enero-Junio)" 2</p> <p>Documento "Costeo de Prestaciones Centros SENAME(CIP-CRC, CSC, CTD) año 2009 y 2010 (Enero-Junio)" 2</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN.</p> <p>3. Complementación de los mecanismos de participación de usuarios del Programa de Protección de Derechos.</p> <p>Para los actuales componentes Centros de Tránsito y Distribución residenciales para Lactantes y Preescolares (CTDL) y Centros de Tránsito y Distribución (CTD y CTDE), se considera metodológicamente insuficiente la frecuencia con la cual se realizan las aperturas de buzones de sugerencias. Al respecto se recomienda una periodicidad al menos mensual para su apertura. Junto con ello se recomienda incluir un formulario de sugerencias que permita procesar la información en aquellos aspectos que a SENAME le interesa efectuar un mejoramiento continuo.</p> <p>Además, para el actual componente Centros de Tránsito y Distribución residenciales para Lactantes y Preescolares (CTDL), se propone incorporar entrevistas de opinión</p>	<p>1. Definir y perfeccionar los instrumentos y mecanismos de participación de usuarios en el Programa Protección de Derechos.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2008</p>	<p>El documento presenta instrumentos y procedimientos de participación que pueden ser aplicados en los centros de Tránsito y Distribución (CTD), y de Lactantes y Preescolares (CTDL).</p> <p>El concepto de participación pretende entregar las herramientas necesarias a los operadores sociales (que forman parte del equipo de atención de cada uno de los centros y que mantienen permanente relación con los usuarios), para que los derechos de participación no se reduzcan a la aplicación de una cartilla de opinión.</p> <p>El proceso de especialización iniciado exige no sólo oír a los niños/as y jóvenes sino que además buscar cada una de las estrategias necesarias para que éstos encuentren sentido y se sientan partícipes en la intervención realizada.</p> <p>Los instrumentos en los cuales se observa este proceso son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carpetas Individuales - Informe de diagnóstico - Plan de Intervención Individual - Talleres - Juegos - Evaluación por Espejo Unidireccional - Cartillas de Opinión, etc

<p>dirigidas a familias biológicas, adultos significativos y/o familias adoptivas en la totalidad de los centros, con una ejecución semestral. Los criterios muestrales deben considerar la proporcionalidad por centro, la voluntariedad en la entrega de información y el promedio de permanencia. Se estima pertinente usar una metodología cuantitativa de recolección de información que incorpore las variables usadas en el componente Centros de Diagnóstico y Rehabilitación Conductual (COD y CERECO).</p> <p>Para el actual componente Centros de Tránsito y Distribución, se recomienda utilizar el mecanismo de participación de usuarios que usa el componente Centros de Diagnóstico y Rehabilitación Conductual (COD y CERECO); las entrevistas de opinión, considerando en el diseño del instrumento metodológico la mayor amplitud en el rango etéreo y las variables propias del proceso productivo de los CTD y CTDE.</p>		<p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2008)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Instrumentos y medios de participación programa de protección.</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN.</p> <p>3. Complementación de los mecanismos de participación de usuarios del Programa de Protección de Derechos.</p> <p>Para los actuales componentes Centros de Tránsito y Distribución residenciales para Lactantes y Preescolares (CTDL) y Centros de Tránsito y Distribución (CTD y CTDE), se considera metodológicamente</p>	<p>2. Aplicar los instrumentos y mecanismos de participación de usuarios del Programa Protección de Derechos, en función de las definiciones adoptadas al respecto.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2009</p>	<p>Durante el primer trimestre se elaboraron los documentos necesarios para potenciar la participación de la población atendida (niños, jóvenes y familia). Conjuntamente, se estimó necesario recoger la opinión de los beneficiarios del programa las que se adjuntan.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Cartilla opinión niños. Cartilla opinión preescolares.</p>

<p>insuficiente la frecuencia con la cual se realizan las aperturas de buzones de sugerencias. Al respecto se recomienda una periodicidad al menos mensual para su apertura. Junto con ello se recomienda incluir un formulario de sugerencias que permita procesar la información en aquellos aspectos que a SENAME le interesa efectuar un mejoramiento continuo.</p> <p>Además, para el actual componente Centros de Tránsito y Distribución residenciales para Lactantes y Preescolares (CTDL), se propone incorporar entrevistas de opinión dirigidas a familias biológicas, adultos significativos y/o familias adoptivas en la totalidad de los centros, con una ejecución semestral. Los criterios muestrales deben considerar la proporcionalidad por centro, la voluntariedad en la entrega de información y el promedio de permanencia. Se estima pertinente usar una metodología cuantitativa de recolección de información que incorpore las variables usadas en el componente Centros de Diagnóstico y Rehabilitación Conductual (COD y CERECO).</p> <p>Para el actual componente Centros de Tránsito y Distribución, se recomienda utilizar el mecanismo de participación de usuarios que usa el componente Centros de Diagnóstico y Rehabilitación Conductual (COD y CERECO); las entrevistas de opinión, considerando en el diseño del instrumento metodológico la mayor amplitud en el rango etéreo y las</p>		<p>Cartilla opinión adultos.</p> <p>Informe Consolidado Participación año 2009</p>
---	--	--

<p>variables propias del proceso productivo de los CTD y CTDE.</p>		
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN.</p> <p>3. Complementación de los mecanismos de participación de usuarios del Programa de Protección de Derechos.</p> <p>Para los actuales componentes Centros de Tránsito y Distribución residenciales para Lactantes y Preescolares (CTDL) y Centros de Tránsito y Distribución (CTD y CTDE), se considera metodológicamente insuficiente la frecuencia con la cual se realizan las aperturas de buzones de sugerencias. Al respecto se recomienda una periodicidad al menos mensual para su apertura. Junto con ello se recomienda incluir un formulario de sugerencias que permita procesar la información en aquellos aspectos que a SENAME le interesa efectuar un mejoramiento continuo.</p> <p>Además, para el actual componente Centros de Tránsito y Distribución residenciales para Lactantes y Preescolares (CTDL), se propone incorporar entrevistas de opinión dirigidas a familias biológicas, adultos significativos y/o familias adoptivas en la totalidad de los centros, con una ejecución semestral. Los criterios muestrales deben considerar la proporcionalidad por centro, la voluntariedad en la entrega de información y el promedio de permanencia. Se estima pertinente usar una metodología cuantitativa de</p>	<p>3. Evaluar la aplicación de los instrumentos y mecanismos de participación de usuarios del Programa Protección de Derechos. Presentar resultados.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2009</p>	<p>En el marco del proceso de especialización de los Centros de Administración Directa de Protección de Derechos y de acuerdo a los compromisos adquiridos con la División de Presupuesto para el año 2009, se ha implementado un proceso de participación que contempló consultar a niños, niñas, adolescentes y adultos/as respecto de la atención recibida en los Centros de Administración Directa del Área de Protección. Para ello, se elaboraron cartillas de participación de usuarios dirigidas a niños, niñas y adolescentes atendidos en los centros ¿con y sin capacidad lectoescritura- y para adultos/as identificados como figuras responsables y/o significativos de ellos/as</p> <p>Este compromiso está asociado al indicador SIG 69, el resultado logrado permite cumplir la meta definida. El logro de cumplimiento corresponde a un 91.06%. Es decir Del total de 593 encuestas aplicadas a niños, niñas y adolescentes en el año 2009, 540 fueron encuestas con opiniones favorables (91,1%) respecto de la atención que reciben los niños, niñas y adolescentes en el centro; de las cuales 45 fueron de niños/as menores de 6 años y 495 a niños/as mayores de 6 años.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe Consolidado Participación de Usuarios</p>

<p>recolección de información que incorpore las variables usadas en el componente Centros de Diagnóstico y Rehabilitación Conductual (COD y CERECO).</p> <p>Para el actual componente Centros de Tránsito y Distribución, se recomienda utilizar el mecanismo de participación de usuarios que usa el componente Centros de Diagnóstico y Rehabilitación Conductual (COD y CERECO); las entrevistas de opinión, considerando en el diseño del instrumento metodológico la mayor amplitud en el rango etáreo y las variables propias del proceso productivo de los CTD y CTDE.</p>		
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN.</p> <p>4. Definición de relación con Gendarmería de Chile del Programa de Responsabilidad Juvenil.</p> <p>Se recomienda señalar en el organigrama de los centros cerrados y semicerrados la relación del programa con Gendarmería de Chile.</p>	<p>Elaborar Protocolo con Gendarmería de Chile, por centro, que regule procedimientos de trabajo conjunto, para el Programa de Responsabilidad Juvenil.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2008</p>	<p>Se remitió Memorando dirigido a los Directores de los Centros de Internación Provisoria (CIP) y de Régimen Cerrado (CRC), mediante el cual se les solicita elaborar protocolo con GENCHI en cada centro.</p> <p>Cada centro del Servicio elaboró conjuntamente con Gendarmería de Chile un protocolo de trabajo que se encuentra vigente a contar del mes de julio de 2008 en cada Centro de Cerrado (CIP-CRC), información que se adjunta en cuatro archivos. Se hace necesario señalar que personal de Gendarmería no se encuentra destinado a los centros Semicerrados.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2008)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Memorando N° 334. Dpto. Responsabilidad Juvenil.</p> <p>Protocolos de acuerdo con Gendarmería de Chile (a).</p>

		<p>Protocolos de acuerdo con Gendarmería de Chile (b).</p> <p>Protocolos de acuerdo con Gendarmería de Chile (c).</p> <p>Protocolos de acuerdo con Gendarmería de Chile (d).</p> <p>Operacionalización de las intervenciones por áreas temáticas.</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN.</p> <p>5. Complementación de los mecanismos de participación de usuarios del Programa de Responsabilidad Juvenil.</p> <p>Para el mecanismo de reuniones de los directores regionales con representantes de los adolescentes utilizado en el actual componente Centros de Diagnóstico y Rehabilitación Conductual (COD y CERECO), se recomienda un protocolo de acta de reunión en que se estipulen variables tales como las formalidades (horario de inicio y de término, identificación de los participantes, tabla de la reunión, temas abordados y temas emergentes, acuerdos y compromisos, y firma de todos los participantes). Así también, los criterios de selección de los representantes de los adolescentes deben estar consensuados por los centros de manera que constituyan representación efectiva de sus pares (edad, género y tiempo de permanencia entre otros). Al respecto, se recomienda un número</p>	<p>1. Diseñar e implementar un documento normativo estandarizado, que establezca los procedimientos y metodología para efectuar las reuniones de directores regionales con representantes de los adolescentes, en el Programa de Responsabilidad Juvenil.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2007</p>	<p>Se diseñó el Documento Normativo denominado Orientaciones Técnicas para la Entrevista Grupal del Director Regional a los Adolescentes Internos en Centros de Administración Directa, el cual define el procedimiento y estandariza la metodología para efectuar las entrevistas que, de acuerdo al mandato establecido en el artículo 22 del reglamento de la Ley 20.084, el Director Regional debe realizar a los adolescentes internos en los centros privativos de libertad en régimen cerrado, con el objetivo de conocer las necesidades y problemas que vivencian al interior de los centros e instaurar acuerdos para solucionarlos.</p> <p>En términos específicos, el documento considera la definición de objetivos, metodología, cronograma de trabajo y de entrega de resultados (Tabla de Doble Entrada, en la cual se clasifica la información).</p> <p>La aplicación de esta normativa que permite regular las entrevistas entre los Directores y los adolescentes, se planificó para desarrollarse trimestralmente en cada Dirección Regional del país, en los cuatro períodos del año 2008, pues durante el 2007 existía la entrevista sin un procedimiento estandarizado.</p> <p>Cabe señalar, que de acuerdo a lo señalado en el Memorando Nº 20 del 25 de enero de 2008 el procedimiento normativo estandarizado de la</p>

<p>impar y no superior a 9 integrantes como criterio básico de una técnica cualitativa.</p>		<p>entrevista del Director/a se aplicó rigurosamente cada trimestre acorde al cronograma establecido para tal efecto.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2008)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Documento Normativo Entrevistas.</p> <p>Guía tabla doble entrada entrevistas.</p> <p>Memorando enviado a Directores Regionales con instrucciones.</p> <p>Acta Aprobatoria.</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN.</p> <p>5. Complementación de los mecanismos de participación de usuarios del Programa de Responsabilidad Juvenil.</p> <p>Para el mecanismo de reuniones de los directores regionales con representantes de los adolescentes utilizado en el actual componente Centros de Diagnóstico y Rehabilitación Conductual (COD y CERECO), se recomienda un protocolo de acta de reunión en que se estipulen variables tales como las formalidades (horario de inicio y de término, identificación de los participantes, tabla de la reunión, temas abordados y temas emergentes, acuerdos y compromisos, y firma de todos los participantes). Así también, los criterios de selección de los representantes de los adolescentes deben estar consensuados por los centros de manera que constituyan</p>	<p>2. Evaluar nuevo mecanismo aplicado de participación de usuarios del Programa de Responsabilidad Juvenil.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p>	<p>Durante el año 2008 se sistematizó trimestralmente los resultados de la aplicación de la entrevista del documento normativo estandarizado aplicado por cada Director/a Regional. Donde se evalúa los avances de los acuerdos y el cumplimiento de los mismos.</p> <p>A nivel nacional los Directores Regionales de las 13 regiones, (dos regiones, XIV de Los Ríos y XV Arica - Parinacota, no se incorporaron completamente dado su carácter de nuevas), realizaron entrevistas en grupos de adolescentes internos en CIP, CRC y CSC. En total se efectuaron entrevistas en todos los centros del país, las que constituyeron diferentes grupos, dependiendo del número de los adolescentes ingresados, hombres, mujeres, de los tiempos de permanencia según cada sistema y de los que se encontraban presentes en el día de la entrevista, ello constituyó grupos de 2 a 10 y más adolescentes por centro.</p> <p>En consideración de las entrevistas realizadas en los cuatro trimestres del año 2008 y de la experiencia desarrollada, por los Directores Regionales, los encargados de las Unidades de Derechos y Responsabilidad Juvenil y de los jóvenes</p>

<p>representación efectiva de sus pares (edad, género y tiempo de permanencia entre otros). Al respecto, se recomienda un número impar y no superior a 9 integrantes como criterio básico de una técnica cualitativa.</p>		<p>entrevistados, surgen las siguientes conclusiones con relación a la aplicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con respecto a los problemas señalados por los jóvenes en las diferentes entrevistas y comprometidas en los acuerdos de los diferentes trimestres, se hace imprescindible que los actores que firman dichos acuerdos, se involucren y ejecuten la solución en los tiempos comprometidos, en especial aquellos que se arrastran en varios trimestres. - Por otra parte, es importante entregar información o estado de avance, en la solución de los problemas que los jóvenes presentan, que permita evitar su desesperanza y además la pérdida de confiabilidad en los distintos actores, especialmente los adolescentes de cada centro y en el mismo instrumento. Del mismo modo, se debe considerar que este instrumento se aplica por mandato del Reglamento de la Ley N° 20.084. - Asimismo, considerando el nivel de repetición de los problemas señalados por los jóvenes, es importante, que los equipos regionales realicen un seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los acuerdos convenidos con los jóvenes, de manera que ellos no pierdan la confianza en las autoridades del servicio, en la confiabilidad del instrumento, las entrevistas de los directores regionales y que los diferentes actores que trabajan por la reinserción social de ellos no queden sin legitimidad, para el desarrollo del trabajo. - En consecuencia, teniendo en cuenta que de la aplicación de los instrumentos de la entrevista en los cuatro trimestres 2008 y considerando que la mayoría de los problemas señalados por los adolescentes, principalmente en el área de las Instalaciones, no han obtenido una respuesta satisfactoria y ante observaciones de los propios actores que señalan que la conversación se hace muy prolongada, repetida en algunos temas y toca tópicos que no son de fácil resolución de las unidades técnicas de las direcciones regionales, se
---	--	--

		<p>trabajó una modificación a las orientaciones técnicas planteadas, priorizando en la pauta, con las sugerencias de preguntas para guiar la conversación con los jóvenes, priorizando los problemas y necesidades que involucren la gestión técnica, el proceso de intervención que apoya la inserción social de los jóvenes durante el cumplimiento de la medida o sanción y que pueda tener una mejor resolución de este Departamento Técnico.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2008)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe de Resultados Consolidado año 2008.</p> <p>Informe de Resultado.</p> <p>Informe de Resultado.</p> <p>Informe de Resultado.</p> <p>Informe de Resultado.</p> <p>Informe de Resultado.</p>
--	--	--